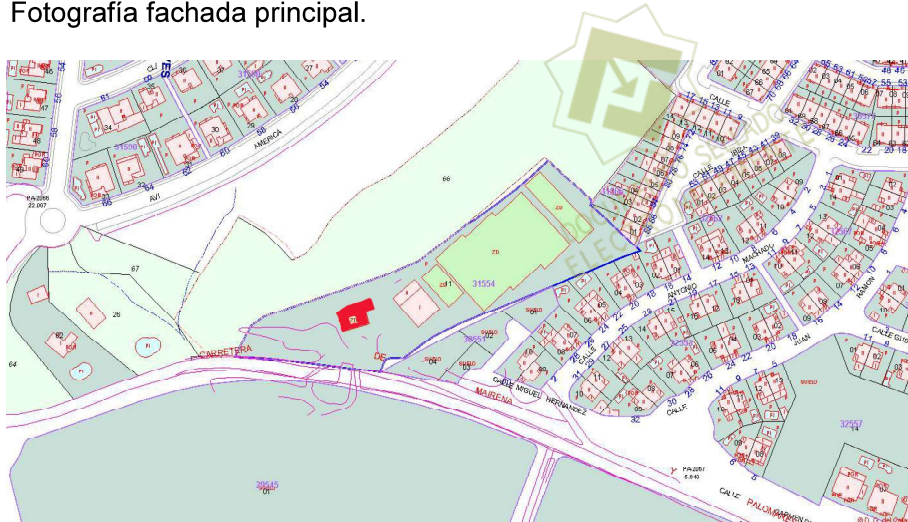




Fotografía fachada principal.



Situación.

**EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LOCAL PARA LA
INSTALACIÓN DE BAR-CAFETERIA SIN MÚSICA SITO
EN ESCUELA DE TENIS ESTÉVEZ SPORTS EN CAMINO
DE GELVES A PALOMARES S/N SE-657 DE GELVES
(SEVILLA).**

REFERENCIA CATASTRAL: 3155411QB6335N0001ZM.

PROPIEDAD: D. ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBENDIZ.



CSV: WmMvPhLsvABZTFd3vYvNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.coaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 1 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	1/75



ÍNDICE



- 1.- MEMORIA.
- 2.- CALIFICACION AMBIENTAL.
- 3.- CUMPLIMIENTO DEL CTE.
 - 3.1.- CTE-SI
 - 3.2.- CTE-HS
 - 3.3.- CTE-SU
- 4.- DECRETO 293/2009 (MOD. ORDEN 9 DE ENERO DE 2012).
- 5.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCIA. SITUACIÓN A COLINDANTES.
- 6.- PLANOS.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	2/75





1. MEMORIA



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	3/75



1. ANTECEDENTES.

- Se redacta el presente documento por encargo de D. Antonio José Estévez Albendiz, con D.N.I.: _____, para la adaptación del local comercial para la actividad de bar-cafetería sin música, sito en Escuela de Tenis Estévez Sports en camino de Gelves a Palomares S/N SE – 657 de Gelves (Sevilla), al Arquitecto Técnico Pablo A. González Úbeda.

- Actualmente el local está, según el P.G.O.U. de Gelves, en suelo urbanizable, ya que se encuentra dentro de dicho municipio.

2. PROMOTOR.

- Se redacta el presente proyecto a petición de D. Antonio José Estévez Albendiz, con D.N.I.: 28.621.809 - B y domicilio a efectos de notificación en calle Avenida de San Juan nº 20 de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

3. OBJETO DEL PROYECTO.

- El objeto del presente proyecto es el de exponer ante los Organismos Competentes que el local que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa pertinente para su actividad.

4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.

- El local se encuentra situado dentro del complejo deportivo Escuela de Tenis Estévez Sports en camino de Gelves a Palomares S/N SE – 657 de Gelves (Sevilla).

- El local cuenta con altura mínima de 3,15m libres en planta baja, con una superficie construida de 136,99m² y una longitud de fachada de 26,96 m al exterior directo.

- El acceso principal a cafetería se realiza a través de una entrada situada en fachada principal, siendo esta de 1,72 m de ancho.

- El local cuenta con iluminación artificial a través de luminarias tipo downlight empotradas en el techo y puntos de luz con lámparas colgantes en la zona de la barra, además de contar con iluminación natural a través de las ventanas de la fachada.

-La ventilación general del local será natural a través de la puertas de entrada al local ya que este se encuentra situado en planta baja e interiormente se trata de un local diáfano.

-Para los aseos se dispone también de ventilación natural a través de las puertas de entrada ya que estos dan a un vestíbulo abierto y conectado directamente con el exterior.

-Para la cocina se dispone de ventilación natural a través de la ventana que da al exterior además de contar en la zona de fogones con ventilación forzada con extractor mecánico que da a conductos de ventilación conectados con el exterior.

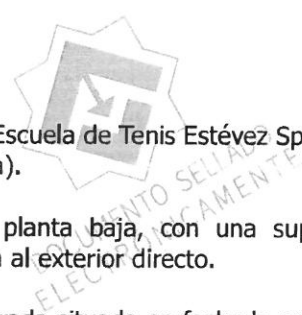
5. PROGRAMA DESARROLLADO.

- Se trata de un local dedicado a bar-cafetería sin música, por lo que la fachada se encuentra realizada con un grado alto de transparencia que permita ver la actividad desde el exterior.

- El local cuenta con las siguientes instalaciones:



CSV: WhMvPhlsvABZTFp3vayNAZ
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.coat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -|- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 4 de 75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

- instalación eléctrica, con forme al RD 842/2002
- instalación contra incendios con forme a lo establecido en CTE-SI.
- instalación de fontanería.



6. SISTEMA CONSTRUCTIVO.

-Se trata de un local terminado, cuya estructura portante se ha resuelto mediante una estructura prefabricada de acero. La realización de la fachada se resuelve en gran parte con doble acristalamiento en la zona de cafetería, mientras que en la zona de aseos y cocina se ha resultado con muros de ladrillo de 1 pie de espesor, revestido por su exterior con mortero monocapa en color blanco.

-El interior se reviste en lo que a los suelos se refiere con plaqueta cerámica antideslizante en color gris, cogido con mortero de agarre o mortero cola.

- Las particiones interiores se realizan con tabicón de ladrillo hueco doble tomado con mortero de cemento, enfoscado y pintado en la zona de aseos y cocina y con tableros lamidados en la zona de cafetería. Las carpinterías de los huecos interiores son de madera, mientras que la de los huecos exteriores es de aluminio y acero con terminación en color gris.

- Los revestimientos de paredes interiores se realizan con yeso a buena vista para pintar con pintura plastificada en color elegido por el arrendatario en la zona de aseos y vestíbulos, aunque existen algunas paredes enlucidas con azulejos cerámicos en concreto en la zona de cocina y office. Las paredes de tableros laminados estarán pintadas con pintura plastificada.

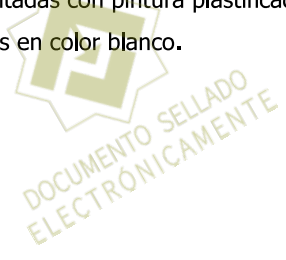
-Los techos se resuelven con placas de escayola desmontables en color blanco.

7. REFERENCIA CATASTRAL.

3155411QB6335N0001ZM.

8. CUADRO DE SUPERFICIES.

CUADRO DE SUPERFICIES		
	Superficie Útil en m2.	Superficie Construida en m2.
Zona Público	50.49	
Zona de Servicio	12.70	
Cocina	29.58	
Office	7.10	
Vestíbulo Aseos	9.81	
Aseo Señoras	5.77	
Aseo Minusválidos	5.97	
Aseo Caballeros	6.35	
Total	127.77	136.99



CSV: WmMvPhLSvABZTF03v9vNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 5 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	5/75



9. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.



-El presente proyecto se redacta de acuerdo con los siguientes Reglamentos y Disposiciones Oficiales:

Normas Técnica para accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en Andalucía (Decreto 293/2009 MOD. Orden 9 de Enero de 2.012).

Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por decreto 842/2002 de 2 de agosto, así como sus Instrucciones Complementarias y Hojas Interpretativas.

Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Código Técnico de la Edificación, DB-SI, DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SU.

10. ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

- Condiciones generales del local:

El pavimento de las diversas zonas constituirá un conjunto homogéneo, llano y liso sin soluciones de continuidad, de material consistente, no resbaladizo y de fácil limpieza.

La separación entre máquinas u otros aparatos con órganos móviles serán suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor cómodamente y en ningún caso será inferior a 0'70m.

Las puertas de salida, deberán encontrarse en todo momento libre de obstáculos.

El establecimiento dispondrá de alumbrado de emergencia y señalización, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y que se ha reflejado en la documentación gráfica.

Se interpondrán obstáculos que impidan todo contacto accidental con las partes activas de la instalación eléctrica, los cuales deberán fijarse de forma segura y resistir a los esfuerzos mecánicos usuales.

Para reducir las vibraciones y ruidos que puedan producir aquellas máquinas susceptibles de originarlos se emplearan sistemas tales como tacos antivibratorios que reduzcan en lo posible estos efectos.

La distancia mínima de las máquinas y aparatos ruidosos será de 0'70 m. para los cerramientos y 1 m. para los pilares y cerramientos exteriores.

El establecimiento, las dependencias y ventanas deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza, al objeto de evitar la acumulación de polvo, para lo cual se realizarán las limpiezas necesarias. Esta se efectuará por medios húmedos.

-Servicios de higiene:

El establecimiento esta dotado de red de distribución de agua potable, con acometida a la red general existente.

Las aguas residuales se vierten a la red general de alcantarillado existente, siempre que sea posible por su naturaleza, si no fuese posible se tendrán que tratar antes de su vertido.

- Instalaciones Sanitarias:

Se instalará un botiquín, el cual estará bien señalizado convenientemente situado y contendrá como mínimo:



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	6/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

- Agua oxigenada.
- Alcohol de 96°.
- Tintura de yodo y mercurio cromo.
- Amoniaco.
- Gasa estéril, algodón hidrófilo, vendas y esparadrapo.
- Antiespasmódicos, analgésicos y tónicos cardíacos de urgencia.
- Torniquete y bolsas de goma.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	7/75



11. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Trabajo	EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE BAR – CAFETERÍA SIN MÚSICA
Emplazamiento	ESCUELA DE TENIS ESTÉVEZ SPORTS EN CAMINO DE GELVES A PALOMARES S/N SE-657 DE GELVES (SEVILLA)
Promotor(es)	ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBENDIZ
Arquitecto Te	Pablo González Ube

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR

	PGOU	NSM	DSU	POI	PS	PAU	PP	PE	PERI	ED	PA (SNU)	OTROS
Vigente	X											
	Denominación			PGOU de Gelves								
En Tramite												
	Denominación											

PGOU	Plan General de Ordenación Urbanística	POI	Plan de Ordenación Intermunicipal	PE	Plan Especial
NSM	Normas Subsidiarias Municipales	PS	Plan de Sectorización	PERI	Plan Especial de Reforma Interior
DSU	Delimitación de Suelo Urbano	PAU	Programa de Actuación Urbanística	ED	Estudio de Detalle
		PP	Plan Parcial	PA	Proyecto de Actuación

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

	SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	SUELO NO URBANIZABLE
Vigente	Consolidado <input type="checkbox"/>	Ordenado <input checked="" type="checkbox"/>	Protección especial legislación <input type="checkbox"/>
	No consolidado <input type="checkbox"/>	Sectorizado <input type="checkbox"/>	Protección especial planeamiento <input type="checkbox"/>
En tramitación	Consolidado <input type="checkbox"/>	Ordenado <input type="checkbox"/>	Protección especial legislación <input type="checkbox"/>
	No consolidado <input type="checkbox"/>	Sectorizado <input type="checkbox"/>	Protección especial planeamiento <input type="checkbox"/>
		No sectorizado <input type="checkbox"/>	De carácter rural o natural <input type="checkbox"/>

CALIFICACIÓN DEL SUELO

Vigente	DEPORTIVO
En tramitación	



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	8/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELACION	Parcela mínima			
	Parcela máxima			
	Longitud mínima de fachada			
	Diámetro mínimo inscrito			
USOS	Densidad			
	Usos predominantes	DEPORTIVO		CUMPLE
	Usos compatibles	CUALQUIER OTRO QUE COADYUVE		CUMPLE
	Usos prohibidos	-		-

EDIFICABILIDAD		1,3m2/m2s art 9.54.1		cumple
ALTURA	Altura máxima, plantas	PB+1+ ATICO SE PERMITE HABITAR BAJO CUBIERTA		cumple
	Altura máxima, metros			
	Altura mínima			
OCUPACION	Ocupación planta baja	80%		< 80%
	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto plantas			
	Patios mínimos			
SITUACION	Tipología de la edificación	Unifamiliar Pareada		
	Separación lindero público	3m art 9.53.1		
	Separación lindero privado	2m art 9.53.2		
	Separación entre edificios	-		-
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
PROTECCION	Grado protección Patrimonio-Hco			
	Nivel máximo de intervención			
OTROS	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes	Exigido por la actividad		
	Plazas mínimas de aparcamiento			

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

X NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.

EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INCREMENTO DE ORDENACIÓN URBÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN

EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma

Gelves, Abril de 2021

Gelves, Abril de 2021



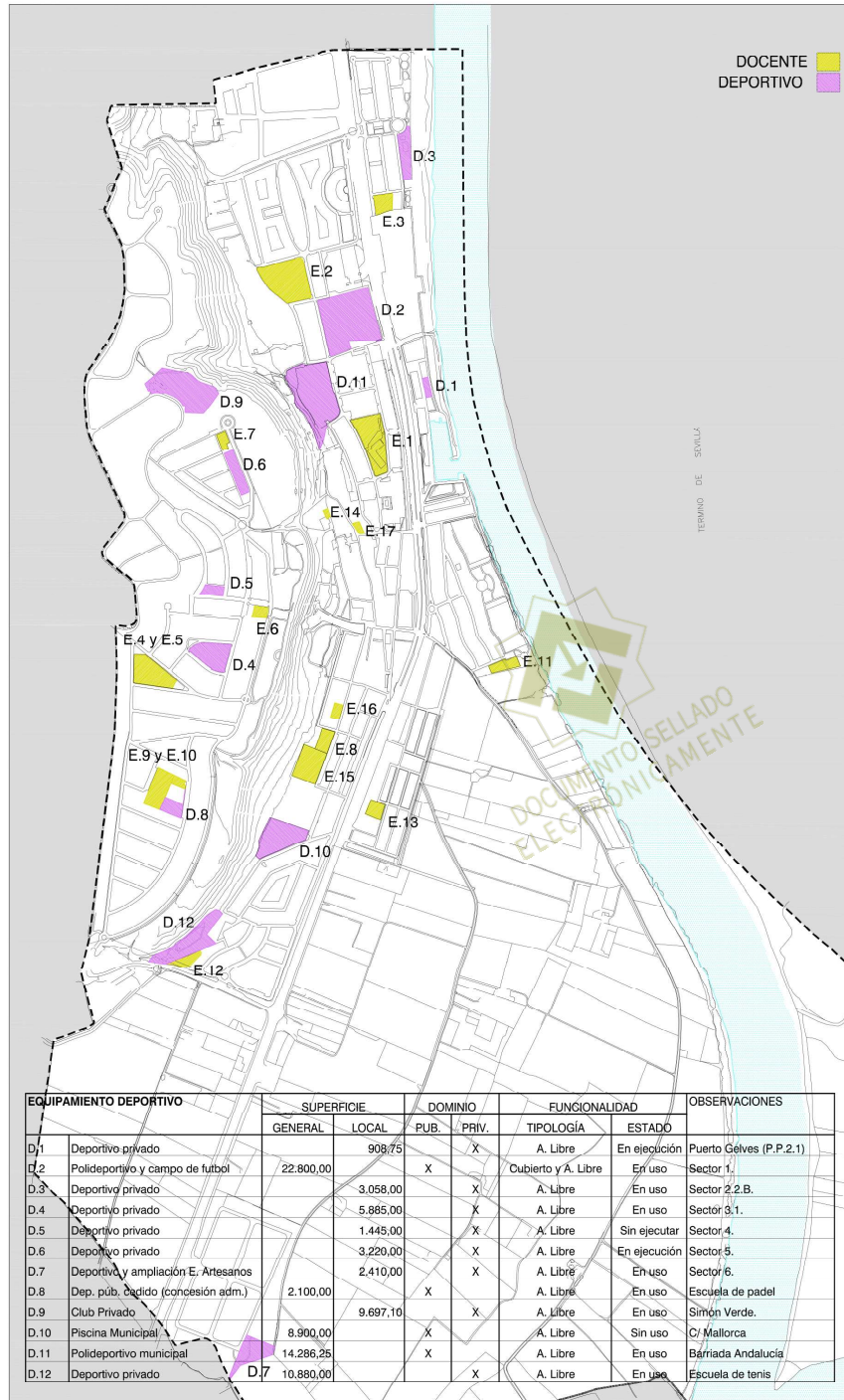
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	9/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD



EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		SUPERFICIE		DOMINIO		FUNCIONALIDAD		OBSERVACIONES
		GENERAL	LOCAL	PUB.	PRIV.	TIPOLOGÍA	ESTADO	
D.1	Deportivo privado		908,75		X	A. Libre	En ejecución	Puerto Gelves (P.P.2.1)
D.2	Polideportivo y campo de fútbol	22.800,00		X		Cubierto y A. Libre	En uso	Sector 1.
D.3	Deportivo privado		3.058,00		X	A. Libre	En uso	Sector 2.2.B.
D.4	Deportivo privado		5.865,00		X	A. Libre	En uso	Sector 3.1.
D.5	Deportivo privado		1.445,00		X	A. Libre	Sin ejecutar	Sector 4.
D.6	Deportivo privado		3.220,00		X	A. Libre	En ejecución	Sector 5.
D.7	Deportiva y ampliación E. Artesanos		2.410,00		X	A. Libre	En uso	Sector 6.
D.8	Dep. públ. de cuido (concesión adm.)	2.100,00		X		A. Libre	En uso	Escuela de padel
D.9	Club Privado		9.697,10		X	A. Libre	En uso	Simón Verde.
D.10	Piscina Municipal	8.900,00		X		A. Libre	Sin uso	C/ Mallorca
D.11	Polideportivo municipal		14.286,25		X	A. Libre	En uso	Barrada Andalucía
D.12	Deportivo privado		10.880,00		X	A. Libre	En uso	Escuela de tenis

DOCENTE Y DEPORTIVO
E: 1/15.000

Nuestro local se encuentra situado en la zona D.12 destina a uso deportivo.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	10/75



12. CONCLUSION.

Por lo dicho anteriormente este local reúne las condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad y las exigencias que recoge la normativa sobre eliminación de barreras arquitectónicas, así como los servicios de alumbrado, ventilación y medidas contra incendios son suficientes.



Lucena, Abril de 2.021

Fdo. Pablo A. González Úbeda
Arquitecto Técnico
 Colegiado nº 3896 COAATMa



CSV: WhMvPhLSvABZTF03vYNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.coat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -||- NºExpediente 21_06058/13092021 - Pág 11 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	11/75





2.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	12/75



APLICACIÓN LA LEY DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.



Se redacta el siguiente Certificado Técnico a petición del Excmo. Ayuntamiento de GELVES para Calificación Ambiental de un LOCAL adaptado para BAR-CAFETERIA SIN MÚSICA, pues según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debemos adjuntar la documentación que a continuación se relaciona.

1.OBJETO DE LA ACTIVIDAD.

La actividad a desarrollar en el local es la de BAR-CAFETERIA SIN MÚSICA, catalogada en el anexo I de la ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la clasificación "13.32 RESTAURANTES, CAFETERÍAS, PUBS Y BARES", por lo que se considera actividad calificada.

2. EMPLAZAMIENTO Y SU DESCRIPCIÓN.

El local en estudio se sitúa en la ciudad de GERVES, en concreto en la Escuela de Tenis Estévez Sports en camino de Gelves a Palomares S/N SE-657. El emplazamiento del local se puede observar en el plano nº 1 del proyecto.

3. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO.

La única maquinaria prevista es la reflejada en planos y como se puede observar solo se compone de maquinaria de café, tostadora, botelleros, lavavajillas, neveras y halcón de hielos, estando diseñada para el uso exclusivo de bar-cafetería por lo que no se desarrollará en el local ninguna actividad industrial que precise la instalación de maquinarias ni equipos industriales.

4. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS.

Solo se prevé la manipulación de bebidas y alimentos, por lo que se prevé que el almacenamiento de estos será directamente en las estanterías colocadas bajo la barra y en la cocina así como en los botelleros y neveras hasta que estos sean consumidos por los clientes.

Los materiales empleados serán los productos propios para cualquier bar-cafetería.

5. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

5.1. Ruidos.

No se prevé que la actividad citada produzca ruidos molestos que superen los límites permitidos, tanto por el desarrollo de la actividad, como por el horario de apertura, aunque se ha decidido realizar un estudio acústico, el cual se adjuntará en este proyecto, aunque la no realización de esta quedará posteriormente justificada si fuese necesario.

En el posible caso de que alguno de los botelleros o maquinaria pudiese producir vibraciones durante su funcionamiento se ha decidido colocar soportes antivibratorios en los apoyos de dichas máquinas que reduzcan en lo posible estos efectos.

Otro dato a tener en cuenta, es que el local objeto de este proyecto se encuentra aislado e independiente dentro de la propia parcela de la Escuela de Tenis, teniendo a una distancia considerable las próximas viviendas.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	13/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

5.2 Emisiones a la atmósfera.

Debido al tipo de actividad, es previsible vertidos contaminantes a la atmósfera.

Instalación de campana tal como se ve en las siguientes imágenes con caudal de 3600 m/h el cual se considera suficiente para la evacuación de humos de la cocina instalada en este local. (Nota: la campana instalada no es la que se muestra en imágenes pero será similar, aún no está comprada).



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	14/75



5.3. Utilización del agua y vertidos líquidos.

Se prevé el uso del agua para dar suministro a los aseos especificados en plano además del fregadero y lavavajillas de la barra y de la cocina. Los vertidos de líquidos serán directamente al alcantarillado municipal por el saneamiento del local, ya que no se usan productos peligrosos que tengan que ser tratados previamente a su vertido. No obstante se ha optado por colocar una arqueta con separador de grasa en la zona de la cocina, para así evitar el vertido de posibles grasas generadas en la cocina al alcantarillado municipal.



5.4. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

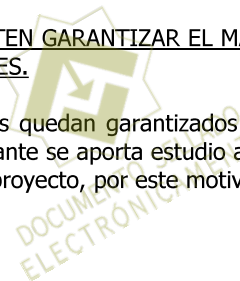
Se prevé la generación de residuos producidos por el funcionamiento normal de la actividad los cuales serán vertidos diariamente a los contenedores municipales o recogidos por los propios suministradores.

5.5. Almacenamiento de productos.

Se almacenara solamente las materias primas necesarias en las estanterías, botelleros y neveras marcados en planos de mobiliario, dichas materias primas solamente se almacenarán para su posterior venta.

6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITEN GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENTRO DE LOS LÍMITES PERMISIBLES.

En cuanto a la emisión de ruidos, los límites permisibles quedan garantizados por los propios elementos constructivos que componen el local. No obstante se aporta estudio acústico, el cual, se realizó antes de ampliar la zona de cocina y aseos al proyecto, por este motivo este solo está realizado en la zona de cafetería.



Lucena, Abril de 2.021

Fdo. Pablo A. González Úbeda
Arquitecto Técnico
 Colegiado nº 3896 COATMa

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	15/75





3. CUMPLIMIENTO DEL CTE



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	16/75





3.1.- CTE-SI



CSV: WhMvPHUSVAZTF03vYNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 17 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	17/75



CTE-SI
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO



-OBJETO

El objeto del presente proyecto es el de exponer ante los Organismos Competentes que el expediente de actividad de un local que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de Ejecución de la instalación, así como servir de base a la hora de proceder a la ejecución de dicho proyecto.

SI 1- PROPAGACION INTERIOR

S1.1- COMPARTIMENTACION EN SECTORES DE INCENDIO

SECTORES DE INCENDIO							
USO	NORMATIVA	Nº DE SECTORES PROYECTADOS		SUPERFICIE SECTOR			
Publica Concurrencia	<2.500'00m ²	1		136'99 m ²			
RESISTENCIA AL FUEGO							
ELEMENTO	USO DEL SECTOR	BAJO RASANTE H>1'50m		SOBRE RASANTE H<15m		SOBRE RASANTE 15<H<28m	
		NORMA TIVA	PROYE CTADO	NORMA TIVA	PROYE CTADO	NORMA TIVA	PROYE CTADO
Paredes y Techos	Publica Concurrencia	EI 120	N/P	EI 90	REI 120	EI90	N/P



S1.2- LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

- En el proyecto que nos ocupa no existen locales con esta clasificación, ya que aunque exista una cocina, la potencia instalada en esta es inferior 20 kw por lo que el riesgo se encuentra por debajo del valor de riesgo bajo. La campana extractora de humos deberá cumplir unas condiciones determinadas.

S1.3- ESPACIOS OCULTOS. PASOS DE INSTALACIONES A TRAVES DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACION DE INCENCIOS.

- ESPACIOS OCULTOS (FALSOS TECHOS, SUELOS ELEVADOS,..)
Se mantendrá la compartimentación contra incendios de los espacios ocupables en los espacios ocultos.
- PASO DE INSTALACIONES (CABLES, CONDUCCIONES, TUBERIAS,...)
Los pasos de instalaciones se protegerán con mecanismos de obturación automática que garanticen en dicho punto una resistencia al fuego igual a la del elemento atravesado, siempre que comunique sectores de incendio diferentes.



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	18/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

S1.4- REACCION AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y DECORATIVOS.



ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS				
SITUACION DEL ELEMENTO	DE TECHOS Y PAREDES		DE SUELOS	
	NORMATIVA	PROYECTADO	NORMATIVA	PROYECTADO
ZONA OCUPABLE	C-s ₂ ,d0	C-s ₂ ,d0	E _{FL} 30	E _{FL} 30
RECINTOS DE RIESGO ESPECIAL	B ⁻ s ₁ ,d0	N/P	B ⁻ FL,s1	N/P
INSTALACIONES ELECTRICAS				
SE REGULAN SEGÚN SU REGLAMENTACION ESPECIFICA				

SI 2- PROPAGACION EXTERIOR

MEDIANERIAS				
CONDICIONES	NORMATIVA		PROYECTADO	
ZONA OCUPABLE	EI > 120		EI120	
FACHADAS				
CONDICIONES	RESISTNCIA AL FUEGO		DISTANCIA DE SEPARACION	
	NORMATIVA	PROYECTADO	NORMATIVA	PROYECTADO
FACHADAS A 0 ⁰	EI > 60	EI 240	d > 0,50 metros	N/P (edificio aislado)
PROPAGACION VERTICAL	EI > 60	EI 240	d > 1-b metros (0.60m)	N/P (edificio aislado)

SI 3- EVACUACION DE LOS OCUPANTES

CALCULO DE LA OCUPACION		
USO	DENSIDAD DE OCUPACION	OCUPACION PROYECTADA
Publica concurrencia.	1.5 m ² /persona (zonas de publico sentado en bares, cafeterías, etc.)	33 personas
	3.00 m2/persona (aseos de planta)	6 personas
	2.00 m2/persona (vestíbulos generales,...)	4 personas
	10.00 m2/persona (zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc)	4 personas
NUMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACION		
	NORMATIVA	PROYECTADO
Nº DE SALIDAS	1	1
RECORRIDOS DE EVACUACION	L < 25 m	13'00 m (caso más extremo)
DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACION		
	NORMATIVA	PROYECTADO
PUERTAS Y PASOS	A > P/200 (min. 0'80metros)	1 Puerta de 0'83 m (caso más extremo)
PASILLOS Y RAMPAS	A > P/200 (min. 1'00metros)	1.50 m

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 19 de 75
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx
 CSV: WmMvPhLsvABZTF03v9vNA2

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	19/75



PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACION

PROYECTADA COMO SALIDA DE EDIFICIO:

- ABATIBLE DE EJE VERTICAL
- FACIL Y RAPIDA APERTURA SIN TENER QUE UTILIZAR LLAVE Y SIN TENER QUE ACTUAR SOBRE MAS DE UN MECANISMO
- MANILLA O PULSADOR SEGÚN NORMA UNE-EN 179 / 2003
- EL SENTIDO DE APERTURA SE PROYECTA EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION EN UNA DE LAS PUERTAS DE SALIDA, MIENTRAS QUE EN LA OTRA NO.



SEÑALIZACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION

- SE SEÑALIZARA LA SALIDA DEL EDIFICIO CON EL ROTULO SALIDA
- DESDE TODO ORIGEN DE EVACUACION SE INSTALARAN ROTULOS FACILMENTE VISIBLES Y A LO LARGO DE TODO EL RECORRIDO DE EVACUACION QUE INDIQUEN EL SENTIDO DE LA EVACUACION.

SI 4- DETECCION, CONTROL Y EXTINCION DEL INCENDIO

DOTACION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

INSTALACIONES	NORMATIVA	PROYECTADO
EXTINTORES	CO2	COCINA
EXTINTORES	21A-113B (cada 15m)	21A-113 (cada 15m)

DOTACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

- El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, así como sus materiales, componentes y equipos han de cumplir lo que se establece en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, en sus disposiciones complementarias, y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación.
- La puesta en funcionamiento de las instalaciones requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, el certificado de la empresa instaladora.

SEÑALIZACION DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

- SE SEÑALIZARAN TODOS LOS EXTINTORES INSTALADOS CON PLACAS INFORMATIVAS.

SI 5- INTERVENCION DE LOS BOMBEROS

CONDICIONES DE APROXIMACION Y ENTORNO

APROXIMACION A LOS EDIFICIOS H>9m	CASO DE NUESTRO PROYECTO
	- ANCHURA DE VIA < 5 metros (entrada)
	- Altura de galibo > 4.50m
	- Pendiente de la vía < 10%
	- Separación máxima del vehículo < 23m
	- Distancia máxima hasta cualquier acceso principal < 30m

ACCESIBILIDAD POR FACHADA

- El edificio cuenta con huecos en fachada que permiten el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios.

Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx
 CSV: WmMvPhUsvABZTFp3v9vNA2
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 20 de 75
 COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	20/75



SI 6- RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA



RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA		
ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES USO PÚBLICA CONCURRENCIA	NORMATIVA	PROYECTADO
FORJADOS	R90	R120
PILARES	R90	R180

Lucena, Abril de 2.021

Fdo. Pablo A. González Úbeda
Arquitecto Técnico
 Colegiado nº 3896 COAATMa



CSV: WmMvPhLUSvABZTFp3vYNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.coat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 21 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	21/75





3.2.- C.T.E. HS



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	22/75



HS 1- PROTECCION FRENTE A LA HUMEDAD



GRADO DE IMPERMEABILIDAD	
CARACTERISTICAS	
SUELOS	Grado de impermeabilidad BAJA = 1
	Condiciones de las soluciones de suelo: -Muro flexorresistente, placa/ sub-base. -Cuando el suelo se impermeabilice por el interior, la partición no se apoyara sobre la capa de impermeabilización, sino sobre la capa de protección de la misma.
FACHADAS	Grado de impermeabilidad mínimo exigido: 3 (tabla 2.5).
	Condiciones de las soluciones constructivas: -fachadas con revestimiento exterior R1+C1 -distancia máxima entre juntas de dilatación verticales 12m. -en las juntas de dilatación de la hoja principal se colocara un sellante sobre un relleno introducido en la junta. -en el arranque de la fachada se dispondrá una barrera impermeable que cubra todo el espesor de la fachada a mas de 15cm por encima del nivel del suelo. -cuando las fachada este constituida por un material poroso o tenga un revestimiento poroso, se dispondrá un zócalo con coeficiente de succión inferior al 3%, de mas de 30cm de altura, ver figura 2.7. -los encuentros de fachada con forjados se resolverán según lo indicado en las figuras 2.8. -cuando los forjados sobresalgan del plano de fachada, estos tendrán una pendiente de 10º como mínimo, y disponerse un goterón en el borde del mismo. -los encuentros de fachada con pilares se resolverán según figura 2.9. u otra solución que produzca el mismo efecto. -cuando la cámara de aire de la fachada queda interrumpida por un forjado o dintel, se dispondrá un sistema de recogida y evacuación del agua filtrada. (Fig. 2.10). -los remates se remataran con albardillas que tendrán 10º de inclinación y dispondrán goterones en la cara inferior de los salientes hacia los que discurre el agua, separados de los paramentos correspondientes del antepecho al menos 2cm. -los anclajes de elementos tales como barandillas en planos horizontales de fachada se realizaran de forma que se impida la entrada de agua. -los aleros y las cornisas de constitución continua tendrán un pendiente hacia el exterior para evacuar el agua y los que sobresalgan mas de 20cm serán impermeables, bien disponer de elementos de protección en los encuentros con paramentos verticales y además contaran con un goterón en el borde exterior de la cara inferior.
<p>-TODOS LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCION CUMPLIRAN LAS CARACTERISTICAS EXIGIBLES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 4 DEL HS1.</p> <p>-LAS CONDICIONES DE EJECUCION, ASI COMO VERIFICACIONES Y CONTROLES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION QUEDAN REFLEJADAS EN EL APARTADO 5 DEL HS1.</p>	

Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
 CSV: WmMvPhLSvABZTF03v9vNA2
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 23 de 75
 COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	23/75



HS 2- RECOGIDA Y EVACUACION DE RESIDUOS



DISEÑO Y ALMACENAMIENTO	
CARACTERISTICAS	
ALMACEN DE CONTENEDORES DE EDIFICIO Y ESPACIO DE RESERVA	-El edificio en proyecto no dispone de espacio interior reservado a este uso por contar con un punto de vertido de residuos municipal en la calle estando este situado a menos de 25m y contar con una capacidad de vertido muy superior a la de un edificio de nuestras características.
Para los edificios y locales con otros usos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe realizarse mediante un estudio específico adoptando criterios análogos a los establecidos en esta sección.	

HS 3- CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

CUANTIFICACION DE LAS EXIGENCIAS															
CAUDALES DE VENTILACION	<table border="0"> <tr> <td>Dormitorios</td> <td>5 l/seg (por ocupante)</td> </tr> <tr> <td>Salas de estar y comedores</td> <td>3 l/seg (por ocupante)</td> </tr> <tr> <td>Aseos y cuartos de baño</td> <td>15 l/seg (por local)</td> </tr> <tr> <td>Cocinas</td> <td>2 l/seg (por m²) y 50 l/seg (extractor)</td> </tr> <tr> <td>Trasteros</td> <td>0,7 l/seg (por m²)</td> </tr> <tr> <td>Aparcamientos y garajes</td> <td>120 l/seg (por plaza)</td> </tr> <tr> <td>Almacenes</td> <td>10 l/seg (por m²)</td> </tr> </table>	Dormitorios	5 l/seg (por ocupante)	Salas de estar y comedores	3 l/seg (por ocupante)	Aseos y cuartos de baño	15 l/seg (por local)	Cocinas	2 l/seg (por m ²) y 50 l/seg (extractor)	Trasteros	0,7 l/seg (por m ²)	Aparcamientos y garajes	120 l/seg (por plaza)	Almacenes	10 l/seg (por m ²)
Dormitorios	5 l/seg (por ocupante)														
Salas de estar y comedores	3 l/seg (por ocupante)														
Aseos y cuartos de baño	15 l/seg (por local)														
Cocinas	2 l/seg (por m ²) y 50 l/seg (extractor)														
Trasteros	0,7 l/seg (por m ²)														
Aparcamientos y garajes	120 l/seg (por plaza)														
Almacenes	10 l/seg (por m ²)														
DISEÑO															
CONDICIONES GENERALES DE LOS SISTEMAS DE VENTILACION	<p>VIVIENDAS: El aire en las viviendas circulara desde los locales secos a los húmedos, por lo que los comedores, dormitorios y las salas de estar contarán con aberturas de admisión; los aseos, las cocinas y los cuartos de baño dispondrán de aberturas de extracción; las particiones entre los locales contarán con aberturas de paso. Las cocinas contarán con un sistema adicional específico de ventilación con extracción mecánica para los vapores y los contaminantes de la cocción.</p> <p>TRASTEROS: Los trasteros y sus zonas comunes contarán con ventilación natural a través de aberturas de admisión y aberturas de paso.</p> <p>GARAJES: Los garajes contarán con un sistema de ventilación mecánica a través de una red de extractores y red de tubos conectadas a aberturas de extracción del edificio. Los vestíbulos previos y los huecos de las escaleras protegidas de evacuación ascendente de los sótanos se ventilaran de forma natural con conductos independientes de entrada y salida de aire con una sección útil de 50cm² por cada m³ de volumen de los mismos.</p>														
DIMENSIONADO Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION															
-El dimensionado y los materiales de construcción de la ventilación del edificio cumplirán lo establecido en los apartados 4 y 5 del HS-3.															
Para locales de cualquier otro tipo, como es nuestro caso, se considera que se cumplen las exigencias básicas si se observan las condiciones establecidas en el RITE.															

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.coat.es/validar.aspx
 CSV: WmMvPhLlSVABZTFp3v9vNA2
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 24 de 75



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	24/75



HS 4- SUMINISTRO DE AGUA



CARACTERIZACION Y CUANTIFICACION DE LAS EXIGENCIAS

<p>Propiedades de la instalación</p>	<p>Según puntos 1 y 2 del HS4.</p>
<p>DISEÑO</p>	<p>-La red del edificio estará compuesta de una acometida, una instalación general y de derivaciones individuales. -El esquema de la instalación se corresponderá con el reflejado en la figura 3.2.</p> <p>ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACION: -La red de agua fría se contara con los siguientes elementos; <u>Acometida</u>, esta dispondrá de llave de toma sobre la tubería de distribución de la red exterior de suministro que abra el paso a la acometida. Un tubo de acometida que enlace la llave de toma con la llave de corte general. Y por ultimo contara con una llave de corte en el exterior del edificio. <u>Instalación general</u>, esta instalación contara con: -<i>llave de corte general</i> que servirá para interrumpir el suministro al edificio y estará situada dentro de la propiedad, en una zona de uso común. -<i>filtro de la instalación</i>, este será tipo Y con un umbral comprendido entre 25y 50µm. -<i>armario de contador general</i>, contendrá, dispuestos en este orden, la llave de corte general, un filtro de la instalación general, el contador, una llave grifo, una válvula de retención y una llave de salida. Su instalación se realizara en un plano paralelo al suelo. La llave de salida permitirá la interrupción de suministro del edificio. La llave de entrada y de salida permite el desmontaje del contador. -<i>tubo de alimentación</i>, el tubo de alimentación se trazara por zonas de uso común y en las zonas en que este empotrado se dispondrán registros para su inspección. -<i>distribuidor principal</i>, su trazado se realizara por zonas de uso común y en los tramos en que valla empotrado se dispondrán registros para su inspección. Se dispondrán llaves de corte en todas las derivaciones. -<i>montantes</i>, discurrirán por zonas de uso común, irán alojados en huecos contruidos a tal efecto, por estos huecos solo se compartirán con otras instalaciones de agua del edificio y serán registrables. Los montantes dispondrán en su base de una válvula de retención, una llave de corte y una llave de paso con grifo o tapón de vaciado, situados en zonas de fácil acceso y señaladas. La válvula de retención se situara en primer lugar según sentido de circulación del agua. En su parte superior se instalara un dispositivo de purga, con un separador o cámara que reduzca la velocidad del agua facilitando así la salida del aire. -<i>contadores divisionarios</i>, se situaran en zonas de uso común del edificio, de fácil y libre acceso. Antes de cada contador divisionario se dispondrá una llave de corte y después del mismo se dispondrá una válvula de retención.</p> <p><u>Instalaciones particulares</u>, estas contarán con: -<i>llave de paso</i>, situada en el interior de la propiedad particular en lugar accesible. -<i>derivaciones particulares</i>, su trazado se realizara de forma que las derivaciones a los cuartos húmedos sean independientes.</p>

CSV: WmMvPhLlSVABZTF03v9vNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 25 de 75

BOLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	25/75



<p>DISEÑO</p>	<p>-ramales de enlace -puntos de consumo, serán todos los aparatos de descarga, calentadores, acumuladores, calderas individuales y calefacción, en general los aparatos sanitarios llevaran una llave de corte individual.</p> <p><u>Grupo de presión</u>, se diseñara de forma que pueda alimentar a zonas del edificio alimentables con la presión de la red, sin necesidad de la puesta en marcha del grupo. Se instalara un grupo de presión convencional, cuyo esquema se corresponde con el de la figura 3.3.</p> <p><u>Sistemas de reducción de la presión</u>, se instalaran válvulas reductoras de la presión para no superar la presión de servicio máxima.</p> <p><u>Sistemas de tratamiento de agua</u>, no se instalaran en nuestro edificio.</p> <p><u>Instalación de agua caliente sanitaria</u>, el edificio contara con una instalación centralizada de suministro de agua caliente sanitaria, la cual suministrara hasta un 70% del consumo del edificio y cumplirá con lo establecido en el CTE-HE, así como con las especificaciones indicadas en el punto 3.3 del CTE-HS-4.</p>
<p>DIMENSIONADO, CONSTRUCCION Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION</p>	<p>El dimensionado, construcción y los productos de construcción, de la instalación cumplirán las pautas y especificaciones establecidas por los puntos 4, 5 y 6 del HS-4.</p>



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
 CSV: WmMvPhLSvABZTFp3vYNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.cobat.es/validar.aspx
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 26 de 75

HS 5- EVACUACION DE AGUA

<p>DISEÑO</p>	<p><u>Condiciones generales de la evacuación</u>, -Los colectores del edificio desaguaran por gravedad en la arqueta general que constituye el punto de conexión entre la red de evacuación y la red de alcantarillado público a través de la acometida.</p> <p><u>Configuración de los sistemas de evacuación</u>, Al tratarse la red general de saneamiento municipal de una red única, hemos diseñado en el edificio una red única para la evacuación de aguas.</p> <p><u>Elementos que componen la instalación</u>, -cierres hidráulicos, serán botes sifónicos que servirán a varios aparatos y arquetas sifónicas situadas en los encuentros de los conductos enterrados de aguas pluviales y residuales. Estos tendrán las siguientes características; -serán autolimpiables. -sus superficies interiores no retendrán materias sólidas. -no tendrán partes móviles. -tendrá un registro de limpieza fácilmente accesible y manipulable. -la altura mínima será de 50mm, y 100mm como máximo. La corona estará a una distancia menor que 60cm por debajo de la válvula de desagüe del aparato. El diámetro del sifón será igual o mayor que el diámetro de la válvula de desagüe e igual o menor que la del ramal de desagüe. El diámetro aumentara en el sentido del flujo. -se instalará lo mas cerca posible de la válvula de desagüe del aparato. -no se instalaran en serie. -un bote sifónico no dará servicio a aparatos de distintos cuartos</p>
----------------------	--



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	26/75



DISEÑO	<p>húmedos.</p> <p>-el desagüe de fregaderos, lavaderos y aparatos de bombeo se hará con sifón individual.</p> <p><i>-redes de pequeña evacuación</i>, se han diseñado con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -trazado sencillo para conseguir una circulación natural por gravedad. -estarán conectadas a los bajantes -la distancia del bote sifónico a la bajante no será mayor que 2m. -las derivaciones que acometan al bote sifónico tendrán longitudes inferiores a 2.50m con pendiente entre el 2 y 4%. -los aparatos dotados de sifón individual tendrán las siguientes características: la distancia a la bajante será inferior a 4m, en las bañeras y duchas la pendiente será menor que el 10% y el desagüe de los inodoros a las bajantes se realizara directamente o con mangueton de acometida de longitud menor que 1m. <p><i>-bajantes y canalones</i>, se realizaran sin desviaciones ni retranqueos y con diámetro uniforme en toda su altura. El diámetro no debe disminuir en el sentido de la corriente. Se dispondrá un aumento de diámetro cuando acometan a la bajante caudales de magnitud mucho mayor que los del tramo aguas arriba.</p> <p><i>-colectores</i>, los colectores se dispondrán enterrados, los tubos se dispondrán en zanjas de dimensiones adecuadas y situados por debajo de la red de distribución de agua. Tendrán una pendiente superior al 2%. La acometida de las bajantes y los manguetones a esta red se hará con interposición de una arqueta a pie de bajante que no será sifonica. Se dispondrán registros de tal manera que los tramos entre los contiguos no superen los 15m.</p> <p><i>-elementos de conexión</i>, entre las redes vertical y horizontal y en esta, entre sus encuentros y derivaciones, se realizara con arquetas dispuestas sobre cimientto de hormigón, con tapa practicable, acometienddo como máximo un colector por cada cara de la arqueta. Estos elementos cumplirán con las características indicadas en el apartado 3.3.1.5 del HS-5.</p> <p>Al final de la instalación y antes de la acometida se dispondrá el pozo General del edificio. Los registros para limpieza de colectores se situaran en cada encuentro y cambio de dirección e intercalados en tramos rectos.</p> <p><i>Elementos especiales</i>,</p> <ul style="list-style-type: none"> -<i>Sistema de bombeo</i>, no será necesario en nuestro edificio. -<i>Válvulas antirretorno de seguridad</i>, se instalaran para prevenir las posibles inundaciones cuando la red exterior se sobrecargue. -<i>Subsistema de ventilación primaria</i>, tendrá las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> -las bajantes de las aguas residuales se prolongaran al menos 1.30m por encima de la cubierta del edificio en cubiertas no transitables y 2.00m sobre el pavimento de la misma cuando lo sean. -la salida de la ventilación primaria no se situara a menos de 6m de cualquier toma de aire exterior para la climatización o ventilación y la sobrepasara en altura. -cuando existan huecos de recintos habitables a menos de 6m de la
---------------	--



CSV: WmMvPhLSVAZTFp3vYNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- NºExpediente 21_06058/13092021 - Pág 27 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	27/75



DISEÑO	<p>salida de la ventilación primaria, esta se situara al menos 50cm por encima de la cota máxima de dichos huecos.</p> <p>-la salida de la ventilación estará protegida de la entrada de cuerpos extraños y su diseño será tal que la acción del viento favorezca la expulsión de humos.</p> <p>-no se dispondrán terminaciones de columna bajo marquesinas o terrazas.</p>
DIMENSIONADO, CONSTRUCCION Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION	<p>El dimensionado, construcción y los productos de construcción, de la instalación cumplirán las pautas y especificaciones establecidas por los puntos 4, 5 y 6 del HS-5.</p>



HS 6- PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN

CUANTIFICACION DE LAS EXIGENCIAS
No procede para nuestro proyecto.

Lucena, Abril de 2.021



Fdo. Pablo A. González Úbeda
Arquitecto Técnico
 Colegiado nº 3896 COATMa

Visado 13/09/2021 -||- NºExpediente 21_06058/13092021 - Pág 28 de 75

CSV: WmMvPhLSvABZTFp3v9vNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.coat.es/validar.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	28/75





3.3.- C.T.E. SUA



CSV: WmMvPHLSVAZTFp3vYNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 29 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	29/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

-OBJETO

El objeto del presente proyecto es el de exponer ante los Organismos Competentes que el proyecto de adecuación de local que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de Ejecución de la instalación, así como servir de base a la hora de proceder a la ejecución de dicho proyecto.



SUA 1- SEGURIDAD FRENTE A RIESGO DE CAIDAS

SUELOS Y PAVIMENTOS			
	CARACTERISTICAS	APLICACION	
RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS	Los suelos serán como mínimo clase 2	ZONAS DE INTERIOR HUMEDAS.	
DISCONTINUIDAD DEL PAVIMENTO	Pavimentos, suelos: imperfecciones, resaltos < 6mm	USO GENERAL EXCEPTO USO RESTRINGIDO	
	Desniveles: <5mm, resueltos con rampas <25%		
	Zonas de circulación interior: perforación en los suelos limitada al paso de una esfera de diámetro < 15mm		
DESNIVELES			
No existen en nuestro proyecto			
	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES	APLICACION
BARRERAS DE PROTECCION	Se dispondrán barreras de protección cuando la diferencia de cota sea mayor de 0'55m		USO GENERAL EXCEPTO USO RESTRINGIDO
	Altura ≥ 0'90mm	La altura se medirá desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños.	
	Resistencia: resistirá una fuerza horizontal, distribuida uniformemente, de valor, $q_k \geq 0'8 \text{ Kn/m}$	La fuerza se aplicara a 1'20m o sobre el borde superior de los vértices.	
	-No serán escalables.	- sin puntos de apoyo entre 0'20m y 0'50m desde el nivel del suelo o línea de inclinación.	
	-El tamaño de las aperturas de paso <0'10m	- se exceptúa la abertura triangular que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el limite inferior de la barandilla, siempre que este no diste de la línea de inclinación de la escalera mas de 0'05m.	



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	30/75





DESNIVELES			
No existen en nuestro proyecto			
	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES	APLICACION
BARRERAS DE PROTECCION En ventanas	$H \geq 0'90m$	Cuando el desnivel sea $\leq 6'00m$ y $\geq 0'55m$	USO GENERAL EXCEPTO USO RESTRINGIDO
	$H \geq 1'10m$	Cuando el desnivel sea $\geq 6'00m$	
ESCALERAS			
No existen en nuestro proyecto			
CONFIGURACION	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES	APLICACION
BARRERAS DE PROTECCION	Peldaños: Contrahuella $0'13 \geq c \leq 0'185m$ Huella $H \geq 0'28m$ Se garantizará que: $0'54m \leq 2c + H \leq 0'70m$	-La relación se garantizara alo largo de una misma escalera -Las escaleras de evacuación ascendente no se ejecutaran sin tabica ni sin bocel.	USO GENERAL EXCEPTO USO RESTRINGIDO
	Tramos: anchura $\geq 1'00m$. Cada tramo salvara una altura $\leq 3'20m$. Todos los tramos tendrán la misma contrahuella.	La anchura de los tramos estará libre de obstáculos y se medirá entre barreras de protección o paredes. Si el pasamanos sobresale $\leq 0'12m$ no disminuye la anchura del tramo útil.	
	Mesetas: Entre tramos de una misma dirección la anchura será $\geq 1'00m$ y \geq anchura de escalera Entre tramos con cambio de dirección la anchura de la escalera no se reducirá a lo largo de la meseta.	Las mesetas con cambio de dirección entre tramos quedaran libres de obstáculos.	
	Pasamanos: Se dispondrán a un lado.		



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	31/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD



RAMPAS			
CONFIGURACION	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES	APLICACION
RAMPAS	Itinerarios accesibles: Pendiente 10 % max Longitud < 3 m. Pendiente 8 % max Longitud < 6 m. Pendiente 6 % max Longitud > 6 m.	-Si la rampa es curva, la pendiente de la rampa se medirá en el lado más desfavorable. -Pendiente max transversal del 2 %.	USO GENERAL PARA ITINERARIOS ACCESIBLES, EXCEPTO USO RESTRINGIDO
	Tramos para itinerarios accesibles. Longitud max 9 m. anchura $\geq 1'20m$.	La anchura de los tramos estará libre de obstáculos y se medirá entre barreras de protección o paredes. Si el pasamanos sobresale $\leq 0'12m$ no disminuye la anchura del tramo útil.	
	Mesetas: Entre tramos de una misma dirección la longitud será $\geq 1'50m$ y \geq anchura de la rampa Entre tramos con cambio de dirección la anchura de la escalera no se reducirá a lo largo de la meseta.	Las mesetas con cambio de dirección entre tramos quedaran libres de obstáculos.	
	Pasamanos: -Se dispondrán a un lado cuando la pendiente sea mayor del 6% y la altura superior a 550 mm -Obligatorios a ambos lados de la rampa siempre que la pendiente sea mayor al 6 % y supere los 18.5 cm de altura. -Altura de este entre 90 y 110 cm		



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



CSV: WmMvPhLsvABZTFp3vYNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 32 de 75

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	32/75





ESCALAS FIJAS			
No existen en nuestro proyecto.			
ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES			
CONFIGURACION	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES	APLICACION
LIMPIEZA	<p>Desde el interior: Toda la superficie de acristalamiento se encontrara comprendida entre un radio de 0'85m desde algún punto de la zona practicable situada a una altura de 1'30m</p> <p>Acrystalamientos reversibles: Estarán equipados con dispositivos que los mantengan bloqueados en la posición invertida.</p>	Superficie de acristalamiento tanto interior como exterior	EN ZONAS DE CIRCULACION DE USO GENERAL Y RESTRINGIDO
	<p>Desde el exterior: Superficies situadas a más de 6m de altura. Plataforma de mantenimiento : Anchura >0'40m y barrera de protección h≥1'20m</p>	La parte alta del acristalamiento estará a una altura sobre la plataforma que admita los procedimientos normales de limpieza y mantenimiento	EN ZONAS DE CIRCULACION DE USO GENERAL Y RESTRINGIDO



SUA 2- SEGURIDAD FRENTE A RIESGO DE IMPACTOS O DE ATRAPAMIENTO

IMPACTOS				
	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES	APLICACION	
ELEMENTOS	FIJOS	Altura libre de paso ≥2'20m Altura umbral de la puerta ≥2'00m Los elementos que sobresalen de la fachada estarán a una altura ≥2'20m. Los elementos salientes de paredes que estén a una altura entre 1'00 y 2'20m podrán sobresalir como máximo 0'15m. Los elementos volados con altura <2'00m deberán disponer de elementos fijos que limiten el acceso a ellos.		EN ZONAS DE CIRCULACION DE USO
	PRACTICABLES	Las puertas de paso situadas en el lateral de los pasillos se dispondrán de forma que el	Pasillos de anchura <2'50m.	

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	33/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

		barrido de la puerta no invada el pasillo.		GENERAL
	FRAGILES	Las superficies acristaladas situadas con riesgo de impacto: Dispondrán de una barrera de impacto o bien resistirán impactos de nivel 2. Las partes vidriadas de puertas cerramientos de duchas y bañeras serán elementos laminados o templados que resistan impactos nivel 3 sin romperse.		
	ELEMENTOS INSUFICIENTEMENTE PERCEPTIBLES	En las grandes superficies acristaladas se dispondrá señalización en la parte inferior entre 0'85m +1'10m y en la parte superior entre 1.50m +1'70m Las puertas que no dispongan de elementos que no permitan identificarlas se señalizaran.	Superficies acristaladas que puedan dar pie a confusión con puertas y aberturas	



ATRAPAMIENTOS				
	CARACTERISTICAS		OBSERVACIONES	APLICACION
E L E M E N T O S	PUERTAS CORREDERAS DE ACCIONAMIENTO O MANUAL	La distancia hasta el objeto fijo más próximo será de 200 mm como mínimo.	Apertura y cierre libre al paso.	EN ZONAS DE CIRCULACION DE USO GENERAL
	ELEMENTOS DE APERTURA Y CIERRES AUTOMATICOS	NO SE PROYECTAN EN NUESTRO EDIFICIO		

SUA 3- SEGURIDAD FRENTE A RIESGO DE IMPACTOS O DE APRISIONAMIENTO

IMPACTOS				
	CARACTERISTICAS		OBSERVACIONES	APLICACION
R E C I N T O S	EN GENERAL	La fuerza de apertura de las puertas de salida será como máximo de 150N.		EN ZONAS DE USO GENERAL Y RESTRICTO
	PARA POSIBLES USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS	Sus dimensiones, disposición y espacio garantizaran: La utilización de los mecanismos de apertura, y el cierre de las puertas. El giro en su interior. La fuerza de apertura de las puertas será como máximo de	Cierre y giro libre del espacio barrido por las puertas.	

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	34/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

		25N.	
	CON DISPOSITIVOS DE BLOQUEO DESDE SU INTERIOR	Dispondrán de un sistema de desbloqueo desde el exterior del recinto. Tendrán iluminación controlada desde el interior.	Se trata de pequeños recintos donde las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas. No es aplicable a baños y aseos de viviendas.



SUA 4- SEGURIDAD FRENTE A RIESGO CAUSADO POR ILUMINACION INADECUADA

ALUMBRADO NORMAL																									
C O N F I G U R A C I O N	CARACTERISTICAS		OBSERVACIONES	APLICACION																					
		DOTACION ZONAS:	<p>La instalación de iluminación garantizara:</p> <table border="1"> <tr><td colspan="3">Circulación solo personas</td></tr> <tr><td>Illuminancia</td><td>Interior</td><td>Exterior</td></tr> <tr><td>Escaleras</td><td>75lux</td><td>10lux</td></tr> <tr><td>Resto zonas</td><td>50lux</td><td>5lux</td></tr> <tr><td colspan="3">Circulación personas y vehículos</td></tr> <tr><td>Illuminancia</td><td>Interior</td><td>Exterior</td></tr> <tr><td></td><td>50lux</td><td>10lux</td></tr> </table>	Circulación solo personas			Illuminancia	Interior	Exterior	Escaleras	75lux	10lux	Resto zonas	50lux	5lux	Circulación personas y vehículos			Illuminancia	Interior	Exterior		50lux	10lux	Niveles de iluminación mínimos a nivel de suelo. El factor de uniformidad media será $\geq 40\%$
Circulación solo personas																									
Illuminancia	Interior	Exterior																							
Escaleras	75lux	10lux																							
Resto zonas	50lux	5lux																							
Circulación personas y vehículos																									
Illuminancia	Interior	Exterior																							
	50lux	10lux																							
ALUMBRADO DE EMERGENCIA																									
C O N F I G U R A C I O N	CARACTERISTICAS		OBSERVACIONES	APLICACION																					
	LUMINAS	<p>Altura de colocación $\geq 2m$ Se dispondrá una luminaria en: cada puerta de salida señalando peligro potencial señalando emplazamiento de equipos de seguridad y como mínimo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - puertas existentes en los recorridos de evacuación - escaleras - en cualquier otro cambio de nivel - en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos. 	La colocación de las luminarias en las escaleras garantizara que cada tramo de escalera reciba iluminación directa.	EN LAS ZONAS Y ELEMENTOS SIGUIENTES :																					
INSTALACION	<p><i>Características de la instalación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - será fija - dispondrá de fuente propia de energía - entrara en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal (cubiertas por el alumbrado de emergencia) - el alumbrado de emergencia de las vías 	<p>Condiciones de servicio: Garantizara como mínimo 1 hora a partir del fallo de alimentación.</p> <p>Luminancia horizontal</p>																							



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	35/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

C I O N	<p>de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.</p> <p><i>Condiciones de servicio que se deben garantizar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - vías de evacuación de anchura $\leq 2m$ eje central \rightarrow iluminancia $\geq 1lux$ eje central \rightarrow iluminancia $\geq 0'5lux$ - a lo largo de la línea central la relación entre iluminancia max. Y min. Será $\leq 40:1$ <p><i>Puntos de ubicación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado <p><i>Señales:</i></p>	<p>en el suelo.</p> <p>La venta central comprende al menos la mitad de la anchura de la vía.</p>	<p>Todos los recorridos de evacuación.</p>
S E Ñ A L E S	<p>El valor mínimo del índice del rendimiento cromático (Ra) será ≥ 40</p> <p>La iluminación de las señales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - de evacuación indicativas de salidas. - indicativas de los medios manuales de protección contra incendios - indicativas de los primeros auxilios. <p><i>CUMPLIRAN:</i></p> <p>La luminancia de cualquier área de seguridad será $\geq 2cd/m^2$.</p> <p>Relación de luminancias máximas y mínimas dentro del color blanco o del color de seguridad será $\leq 10:1$</p> <p>La relación entre la luminancia blanca y la de color > 10, será: $\geq 5:1$ y $\leq 15:1$</p>	<p>La luminancia requerida en todas las direcciones de visión importantes. Deben evitarse las variaciones importantes de luminancias entre puntos adyacentes.</p>	



SUA 6- SEGURIDAD FRENTE A RIESGO DE AHOGAMIENTO

NO TIENE APLICACIÓN EN NUESTRO PROYECTO

SUA 7- SEGURIDAD FRENTE A RIESGO CAUSADO POR VEHICULOS EN MOVIMIENTO

APARCAMIENTOS	
CARACTERÍSTICAS	PROYECTADO
No se proyectan aparcamientos.	

SUA 8- SEGURIDAD FRENTE A RIESGO CAUSADO POR LA ACCION DEL RAYO

INSTALACION DE PROTECCION				
V E R I F	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES	APLICACION
	NECESIDAD:	LA INSTALACION NO SERA NECESARIA EN NUESTRO EDIFICIO PUESTO QUE SE CUMPLE QUE $N_E < N_A$		

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	36/75



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

I C A C I O N				MILIAR Y PLURIF AMILIA R
--	--	--	--	---



SUA 9- ACCESIBILIDAD

Todos los apartados del citado documento no son de aplicación ya que están referidos a edificios residenciales de viviendas. A excepción del siguiente.

1.2.7 Mobiliario fijo

Consideramos que el propio local es un punto de llamada a la asistencia debido a sus reducidas dimensiones.

Como justificamos en el punto 4 de esta memoria, el local comercial dispone de todos los medios accesibles para su uso.

Lucena, Abril de 2.021



Fdo. Pablo A. González Úbeda
Arquitecto Técnico
 Colegiado nº 3896 COAATMa



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	37/75





4.- DECRETO 293/2009 (MOD. ORDEN 9 DE ENERO DE 2012)



CSV: WmMvPhLUSVABZTFp3v3vNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- NºExpediente 21_06058/13092021 - Pág 38 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	38/75





Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
CSV: WmMvPhLlSvA BZTFp3vYNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- NºExpediente 21_06058/13092021 - Pág 39 de 75

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	39/75



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
Expediente de actividad de local.	
ACTUACIÓN	
Expediente de actividad de local para la instalación de bar-cafetería sin música sito en Escuela de Tenis Estévez Sports en camino de Gelves a Palomares S/N SE-657 de Gelves (Sevilla).	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
Bar-cafetería sin música.	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	47
Número de asientos	32
Superficie	136.99 m2
Accesos	1 (2 hojas de 0.86m)
Ascensores	---
Rampas	1
Alojamientos	---
Núcleos de aseos	---
Aseos aislados	3
Núcleos de duchas	---
Duchas aisladas	---
Núcleos de vestuarios	---
Vestuarios aislados	---
Probadores	---
Plazas de aparcamientos	---
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	---
LOCALIZACIÓN	
Edificio de planta baja, sito en Escuela de Tenis Estévez Sports en camino de Gelves a Palomares S/N SE-657 de Gelves (Sevilla)	
TITULARIDAD	
Antonio José Estévez Albendiz	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
Antonio José Estévez Albendiz	
PROYECTISTA/S	
Pablo A. González Úbeda. Arquitecto Técnico.	



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
 CSV: WmVPhLSvABZTFp3vYvNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 40 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	40/75



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input checked="" type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
 CSV: WmMvPHLSVABZTFd3v9vNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 41 de 75

OBSERVACIONES

En Lucena a 22 de Abril de 2.021

Fdo.: Pablo A. González Úbeda

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	41/75





FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Porcelánico brillo Color: Gris Resbaladicidad: Nula</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Terrazo Color: Marrón Resbaladicidad: Nula</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: ---- Color: ---- Resbaladicidad: ----</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas, etc.) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 42 de 75

CSV: WmVwP4H3SVABZ1F0S7WVNAZ
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.coat.es/validar.aspx

DOCUMENTO SELLADO ELECTRONICAMENTE

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Ficha II -1-

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	42/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA		DB-SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNI...	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
<input type="checkbox"/> No hay desnivel						
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel		<input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
		<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados		<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
		<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
		<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestibulos		Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	1.50 m	
		Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		
Pasillos		Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1.50 m	
		Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
			Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
			Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	
		<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--	1.50 m	
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0.83 m	
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		1.50 m	
Sistema de apertura o cierre		Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	1.00 m	
		Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	0.04 m	
		Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m		0.30 m	
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas		Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
		Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m	De 0,85 m a 1,10 m		
		<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
		(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas		Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	0.86 m	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas		Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
		Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS						
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES					
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)					
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas		<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado			
		<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.			
		<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.			
		<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio			

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	43/75



Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 43 de 75
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.cmat.es/validar.aspx

Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plaza reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.



NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNI

ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)

Directriz	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general <input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 3,20 m ≤ 2,25 m	-- --	
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA	
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA	
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general <input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,185 m De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA Según DB-SUA	
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA	

En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste

Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m	
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m	
		Otras zonas	≥ 1,20 m	
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m		

Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical ≤ 15°

Mesetas	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m

Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera
	Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m

Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m ≥ 0,40 m

Iluminación a nivel del suelo -- ≥ 150 luxes

Pasamanos	Diámetro	--	--
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--
	Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	--

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.

Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

- (1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"
- (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
- (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
- (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)

Directriz	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	4.85 m
Anchura	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1.28 m

Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx
 CSV: WbMvPHLSvABZTE13vMNA2
 Visado 13/09/2021 -I- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 44 de 75
 COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Ficha II -3-

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	44/75



Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	5,00 %
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %	
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	4.85 m
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	1.84
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	2.67
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m	
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	0.04 m
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	1.00 m
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	0.30 m
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos				
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)				
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Pendiente	--	≤ 12 %	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m	
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m	
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m	
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50	
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s	
Prolongación de pasamanos en desembarques		--	≥ 0,45 m	
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)				
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--	
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1,000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1,000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.				



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

Puede usar este código para verificar el documento en: https://www.coat.es/validar.aspx
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 45 de 75



Ficha II -4-

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	45/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	-	-	≥ 0,50 m	
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo), 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.				
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)					
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	3	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	-	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	-	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas				
	<input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1.50 m	
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	0,80 m	
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	0,70 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	-	0.50 m
Inodoro	Espacio de trasferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	-	1.45 m	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	0.75 m	
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	0.45 m	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	0.80 m	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	-	0.70 m	
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	0.04 m	
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	0.05 m	
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	0.70 m	
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	-	0.75 m	
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	-	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	-	≤ 60 cm	0.50 m	
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	-	De 0,70 m a 1,20 m	1.00 m	
	Espejo	<input checked="" type="checkbox"/> Altura borde inferior	-	≤ 0,90 m	0.90 m
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical		-	-		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 46 de 75

Ficha II -5-

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	46/75



En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conecto con sistema de alarma.
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.



VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente				
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50 \text{ m}$	
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45 \text{ m}$	
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40 \text{ m}$	
	Acceso lateral	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$		
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Largo		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,80 \text{ m}$	
	Ancho		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$	
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$	
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80 \text{ m}$	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m	
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50 \text{ m}$	
		Altura	--	$\leq 0,45 \text{ m}$	
Fondo		--	$\geq 0,40 \text{ m}$		
Acceso lateral		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$		
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045 \text{ m}$	
	Fuerza soportable		1,00 kN	--	
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70 \text{ m}$	--	

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conecto con sistema de alarma.
 En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78 \text{ m}$)					
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,80 \text{ m}$	
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90 \text{ m}$	
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,90 \text{ m}$	
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80 \text{ m}$	
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m	
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación				
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20 \text{ m}$	
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04 \text{ m}$	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30 \text{ m}$	
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60 \text{ m}$	
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m	
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m	

CSV: WmVPhLsvABZTFp3vAVNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 47 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	47/75



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo
 Avisador luminoso de llamada complementario al timbre
 Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)
 Bucle de inducción magnética



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	0.80 m
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m	0.80 m
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	0.70 m
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--	0.80 m
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m	
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva					
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible						
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)						
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)						
Altura de mecanismos de mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		1.00 m.
Altura de mecanismos de corriente y señal			De 0,40 m a 1,20 m	--		0.40 m.
Distancia a encuentros en rincón			$\geq 0,35$ m	--		0.35 m.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima		En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m		
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m		--		

Puede usar este código para verificar el documento en: <https://www.cogat.es/validar.aspx>
 CSY - Ayuntamiento de Gelves - Calle de la Constitución, 1 - 41011 - Sevilla - España
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 48 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

Ficha II -7-

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	48/75



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PISCINAS COLECTIVAS



NORMATIVA DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCN

CONDICIONES GENERALES

La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:

- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado
- Escalera accesible

Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)	--	≥ 0,30 m		
	Tabica	--	≤ 0,16 m		
	Ancho	--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m	
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m		

Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.

Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)	--	≤ 8 %		
	Anchura	--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados		≥ 1,20 m			

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

- Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.
- Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
- El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:
 - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
 - Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
 - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
 - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.
- En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

Puede usar este código para verificar el documento en: <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
 CSV: WmVehiLSvABZTEn3AvvNA2
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 49 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Ficha II -8-

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	49/75



OBSERVACIONES

Se considera la entrada principal la que entra directamente en la cafetería, por este motivo la estudiada es la principal. La rampa de la zona de los aseos no se ha tenido en consideración, aunque con toda la normativa en cuanto a longitud, ancho y pendiente.



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente ficha justificativa es documento acreditativo.

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 50 de 75
 CSU: WhMvPh3u5VABZTF03v9VNA2
 https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ver/whmvp3u5vabztf03v9vna2

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Ficha II -9-

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	50/75



RESTAURACIÓN		TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES																				
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO						NUMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES														
		Hasta 3		ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)												
DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN											
≤ 80 m²		1		1		1		1		1		1		3		1		1		33 plazas o fracción		---
> 80 m²	136.99 m2	1	2	2	---	2	---	2	---	2	---	2	---	2	---	2	---	2	---	2	---	---

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE GELVES
ENTRADA
01/12/2022 13:04
9695



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

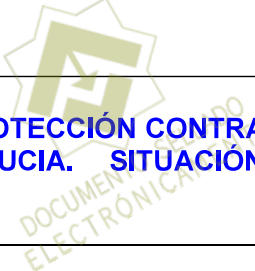


Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	51/75





5. CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA. SITUACIÓN A COLINDANTES.



CSV: WmMvPhLUSvABZTFp3v9vNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 52 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	52/75



Registro	EA-20200107-00
SALIDA	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTRADA	<input type="checkbox"/>
FECHA	07-01-2020



ESTUDIO ACÚSTICO 'CAFÉ-BAR SIN COCINA'

ESCUELA DE TENIS; CARRETERA DE GELVES A PALOMARES S/N - 41120 GELVES (SEVILLA)

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE



Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 53 de 75

Ingeniero:	D. Emilio Manuel Molina González - Colegiado nº1614		
Correo Electrónico:	molinagonzalez@copitigr.com	Teléfono:	610464824
Promotor:	Antonio José Estévez Albéndiz		

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	53/75





COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E
INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES
DE GRANADA

AYTO DE GELVES
ENTRADA
01/12/2022 13:04
Registro de Salida 9695
GR/2018
Fecha de Salida 14/02/2018



D. MIGUEL ORTEGA CASTILLA, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL,
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA

CERTIFICA:

Que de los datos obrantes en esta Secretaría de su cargo se desprende que D. EMILIO MNUEL MOLINA GONZALEZ , con D.N.I. 74734957E Ingeniero Técnico Industrial, figura inscrito en el Registro General de Colegiados de esta Corporación con el número 1614 desde el 16 de diciembre de 2015.

Y para que conste donde proceda y a petición del interesado, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Decano, en Granada a catorce de enero de dos mil dieciocho.

Fdo: Isidro Román López
El Decano



Fdo: Miguel Ortega Castilla
El Secretario

CSV: WmMvPhLSvABZTF03v9vNA2
Puede usar este código para verificar el documento en https://www.coat.es/validar.aspx
Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 54 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



C/Elvira nº 57 – 18010-Granada // Tel. 958278033-37 – Fax. 958278044 // coitigr@coitigr.com // www.coitigr.com // www.facebook.com/coitigr



Documento firmado electrónicamente con número de validación telemática: J69BVR2UKBYNJIKZ
<http://www.coitigr.com/iti/granada/Validar.aspx?CSV=J69BVR2UKBYNJIKZ>

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	54/75





DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE

DATOS DEL TECNICO TITULADO COMPETENTE

NOMBRE Y APELLIDOS EMILIO MANUEL MOLINA GONZÁLEZ		DNI 74734957E
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO) C/SAN ANTÓN 34, 2ºC		CP 18005
LOCALIDAD GRANADA	PROVINCIA GRANADA	
TITULACION INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ESPECIALIDAD ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	
COLEGIO PROFESIONAL (SI PROCEDE) GRANADA	NÚMERO COLEGIADO (SI PROCEDE) 1614	

Visado 13/09/2021 - II - N° Expediente Z1.06058/13092021 - Pág. 58 de 75
CSV: WMMPHLSVABZTF58VYVNA2
Puede usar este código para verificar el documento en https://www.coat.es/validar.aspx

DECLARACIÓN DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Poseo la titulación indicada en el apartado A
De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la redacción y firma del proyecto técnico denominado : **ESTUDIO ACÚSTICO 'CAFÉ-BAR SIN COCINA'**

No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma de dicho proyecto

FIRMA DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos e información anteriores.

GRANADA 7, de ENERO de 2020

Firmado el técnico titulado competente

(*) Al suscribir la presente declaración, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Granada para que, conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, pueda acceder a los datos personales obrantes en los ficheros del propio Ayuntamiento y del Ministerio de Educación, a los únicos efectos de verificar la titulación del técnico que suscribe.

PARA REAJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
COLEGIO OFICIAL DE



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	55/75





Artículo 2. *Visados obligatorios.*

Es obligatorio obtener el visado colegial únicamente sobre los trabajos profesionales siguientes:

a) Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.

b) Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. A estos efectos, se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.

c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.

d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.

e) Proyecto de voladuras especiales previsto en el artículo 151 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

f) Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos, previstos, respectivamente, en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.

g) Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas, previstos, respectivamente, en los artículos 155 y 156 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.

h) Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos, previstos en los artículos 25, 29, 69, 70 y 71 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

i) Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las secciones C) y D), previstos en los artículos 85 y 89 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Artículo 4. *Excepciones a los casos de visado obligatorio.*

1. Cuando en aplicación de la normativa sobre contratación pública, alguno de los trabajos previstos en el artículo 2 sea objeto de informe de la oficina de supervisión de proyectos, u órgano equivalente, de la Administración Pública competente, no será necesaria la previa obtención del visado colegial. Dicho informe bastará a efectos del cumplimiento de la obligación de obtención del visado colegial.

2. Asimismo, las Administraciones Públicas contratantes podrán eximir de la obligación de visado a los trabajos objeto de un contrato del sector público que no se encuentren en el supuesto del apartado anterior, cuando a través de sus procesos de contratación, de conformidad con las normas que los regulan, realicen la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.



CSV: WhMvPhLSVABZTFd3vYNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 56 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Cve: BOE-A-2010-12618

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	56/75





D. DARÍO SPATA PELIZZA, con número de **NIF 30281262Z**, actuando como Apoderado de la entidad **IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L.** con domicilio a efectos de notificación en la localidad de Sevilla en Calle Virgen de la Victoria nº 3 Local, 41011, y **C.I.F. B-86949450**

CERTIFICA

Que **EMILIO MANUEL MOLINA GONZALEZ** con N.I.F. / C.I.F.: **74734957E** tiene contratada con esta entidad una póliza con N° **IIG201800257** que cubre **Responsabilidad Civil** que directa y subsidiariamente pueda derivarse para el Asegurado como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros por hechos que deriven de su actividad como , **Ingeniería Industrial -Proyectos de Instalaciones -Licencias de Apertura -Certificados -Direcciones técnicas - Proyectos construcción de naves industriales**, con una cobertura hasta 600.000,00 €, correspondiente al periodo del 22/05/2019 a 21/05/2020.

En Sevilla, a 11/06/2019



Se entiende y acuerda que el presente Certificado de Seguro es meramente informativo, y en ningún caso modifica, amplía o altera las condiciones y cláusulas de cobertura de la Póliza de referencia.

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 57 de 75
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
 CSV: WmMvPhLSvABZTFp3v3vNA2

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA


 Por cuenta de
XL Insurance Company SE, Sucursal en España
 Clave Entidad: E-0134


Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	57/75





MEMORIA


 CSV: WmMvPhLsvABZTFp3v9vNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 58 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	58/75



Tal y como lo establece el Decreto 6/2012, se adjunta el Informe de Estudio Acústico de la Actividad.

Los materiales a emplear en la construcción (aislamiento) del local son suficientes para el aislamiento de suelos, paredes y techos teniendo en cuenta la actividad a desarrollar, la maquinaria y los aparatos fuente de producción de ruidos, cumpliendo el CTE DB HR y demás normativa aplicable. A continuación, se detalla el estudio acústico:



El **estudio acústico** se define como «el conjunto de documentos acreditativos de la identificación y valoración de impactos ambientales en materia de ruidos y vibraciones».

Según el Decreto 6/2012 de 17 de enero de 2012 por el que se aprueba el Reglamento de Contaminación Acústica en Andalucía, el contenido de un estudio acústico según la Instrucción Técnica 3 para actividades sujetas a calificación ambiental y de las no incluidas en el Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambientales el siguiente:

- a) Descripción del tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento.
- b) Descripción de los locales en que se va a desarrollar la actividad.
- c) Características de los focos de contaminación acústica o vibratoria de la actividad, incluyendo los posibles impactos acústicos asociados a efectos indirectos tales como tráfico inducido, operaciones de carga y descarga o número de personas que las utilizarán.
- d) Niveles de emisión previsibles.
- e) Descripción de aislamientos acústicos y demás medidas correctoras a adoptar.
- f) Justificación de que, una vez puesta en marcha, la actividad no producirá unos niveles de inmisión que incumplan los niveles establecidos en el Reglamento.
- g) En los casos de control de vibraciones, se actuará de forma análoga a la descrita anteriormente, definiendo con detalle las condiciones de operatividad del sistema de control.
- h) Programación de las mediciones acústicas in situ que se consideren necesarias realizar después de la conclusión de las instalaciones, con objeto de verificar que los elementos y medidas correctoras proyectadas son efectivas y permiten, por tanto, cumplir los límites y exigencias establecidas en el presente Reglamento.
- i) Documentación anexa:
 - Plano de situación de la actividad o proyecto.
 - Plano donde se identifiquen los distintos focos emisores, los receptores afectados, colindantes y no colindantes, cuyos usos se definirán claramente, y las distintas áreas de sensibilidad acústica, así como otras zonas acústicas.
 - Plano con la situación y las características de las medidas correctoras, así como de sus secciones y alzados, con acotaciones y definiciones de elementos. Asimismo, se deben representar gráficamente los niveles de emisión previstos tras la aplicación de las medidas correctoras.
 - Normas y cálculos de referencia utilizadas para la justificación de los aislamientos de las edificaciones y para la definición de los focos ruidosos y los niveles generados.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

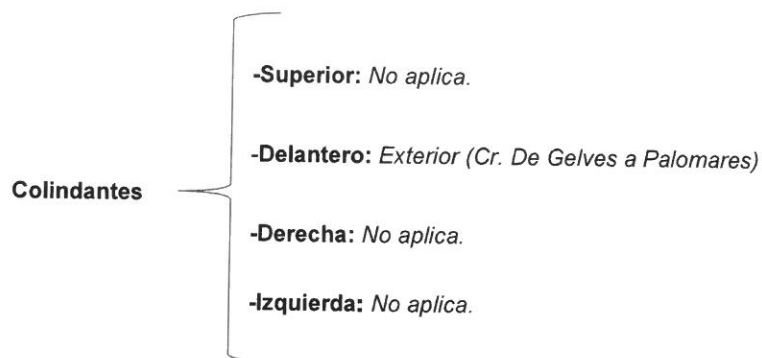


Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	59/75





A. Descripción de la Actividad y Horario de Funcionamiento

Se redacta el presente estudio acústico para evaluar la actividad que a continuación se describe respecto a la afección acústica que pueda producir en receptores sensibles cercanos, así como el aislamiento que proporciona los paramentos que la componen.

Se evaluarán estos aislamientos y en caso de no cumplir las prescripciones normativas a las que están sujetos, se propondrá un aislamiento para adecuarlos a las mismas.

Asimismo, se evaluará la emisión sonora de la actividad al exterior para que durante su funcionamiento no provoque molestias en su ambiente próximo.

B. Descripción de los locales en que se va a desarrollar la actividad

Nombre comercial: Café-Bar sin cocina

Tipo de actividad: Al no superar los 80dBA, no se puede clasificar dentro de ninguno de los tipos existentes dentro del Decreto 6/2012.

Horario de funcionamiento: Diurno y Nocturno

Dirección: ESCUELA DE TENIS, Carretera de Gelves a Palomares s/n. 41120 Gelves (Sevilla).

Zonificación acústica: Uso residencial

Calificación ambiental:

- 13.32 "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares." según Ley 7/2007 (GICA)

Se redacta el presente estudio acústico de "Café-Bar sin cocina", a petición de Antonio José Estévez Albéndiz, con N.I.F.: [redacted] y domicilio social en Escuela de Tenis, Carretera de Gelves a Palomares, y a instancia del Excmo. Ayto. de Gelves.

La actividad que se desarrollará es la de Café-Bar sin cocina, su horario de apertura será a las 07:00h y continuará hasta las 02:00h que finalizará la jornada tras haber dado el servicio y limpiado por completo todo el local.

El local, con forma rectangular, dispone de varios paramentos, siendo su fachada principal la que comunica directamente con la Escuela de Tenis en Carretera de Gelves a Palomares. La fachada del local consta de un acceso. Dispone de varios ventanales en su fachada exterior para proporcionar la luz necesaria al local durante el día y evitar la salida de ruido aéreo al exterior.

Hemos tomado como receptores a analizar, los más restrictivos de los nombrados en este párrafo, como es la vía pública.

Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



CSV: WmVPhLJsvABZTFp3vayNAZ
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.cgsat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -I- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 60 de 75



El tipo de actividad que se desarrollará en el **CAFÉ-BAR SIN COCINA** será la de servir comidas y bebidas que podrán ser consumidas dentro del local. El horario habitual de este tipo de actividades es DIURNO Y NOCTURNO.



Análisis Normativo

Para la realización de este estudio, se ha tomado en consideración la siguiente normativa:

Normativa Estatal

- Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1371/2007, por el que se aprueba el DB – HR de protección contra el Ruido.
- Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Normativa Autonómica

- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.
- Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Corrección de errores del Decreto 6/2012, publicado en el BOJA num. 63, de 3 de abril de 2013

Exigencias de Cumplimiento

DECRETO 6/2012 (REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA)

Artículo 29, Tabla VI “Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Indices de ruido		
		L _{kd}	L _{ke}	L _{kn}
Residencial	Zonas de Estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de Estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	61/75



Artículo 29, Tabla VII, Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)



Tipo de área acústica	Índices de ruido			
	Lkd	Lke	Lkn	
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

Artículo 33, Tabla X "Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades"

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{nTA} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_A = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	-
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

Artículo 33, 5. Ruido de impactos

..." En los locales en que se originen ruidos de impactos, se deberá garantizar que los niveles transmitidos por ruido de impacto en piezas habitables receptoras no superen el límite de 40 dBA en horario diurno y 35 dBA en horario nocturno del LAeq10s, y el de 45 dBA en horario diurno y 40 dBA en horario nocturno en el resto de recintos habitables, entendiéndose por tales los así definidos en el Código Técnico de la Edificación, medido conforme a lo descrito en la Instrucción Técnica 2. Dichos límites se aplicarán en función del horario de la actividad desarrollada en el local considerado."

Valores límite del tiempo de reverberación

"En conjunto los elementos constructivos, acabados superficiales y revestimientos que delimitan un aula o una sala de conferencias, un comedor y un restaurante, tendrán la absorción acústica suficiente de tal manera que:

- a) El tiempo de reverberación en aulas y salas de conferencias vacías (sin ocupación y sin mobiliario), cuyo volumen sea menor que 350 m3, no será mayor que 0,7 s.
- b) El tiempo de reverberación en aulas y en salas de conferencias vacías, pero incluyendo el total de las butacas, cuyo volumen sea menor que 350 m3, no será mayor que 0,5 s.
- c) El tiempo de reverberación en restaurantes y comedores vacíos no será mayor de 0,9 s."

Emilio Manuel Molina González 07/01/2020

CSV: WhMvPhLSvABZTF03vYNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 62 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	62/75



C. Características de los focos de contaminación acústica o vibratoria de la actividad, incluyendo los posibles impactos acústicos.



AFECCIÓN PRODUCIDA POR EL AFORO DEL LOCAL

Se considerará la afección producida por el aforo asociado a la actividad atendiendo a lo mostrado en la tabla 2.1 del CTE DB – SI (Seguridad contra incendios) u obtenido como dato del proyecto de actividad.

$$N_t = N + 10 \log n$$

ESPECTRO REFERENCIA DE VOZ HUMANA								
Frecuencia (Hz)	63	125	250	500	1000	2000	4000	dB
Nº de Personas								
N= 1	45	45	50	55	45	45	40	57,43
Nt= 35	60,44	60,44	65,44	70,44	60,44	60,44	55,44	74,83

N = espectro sonoro producido por una persona

Nt = espectro considerado para el total de la ocupación

AFECCIÓN PRODUCIDA POR LA MAQUINARIA INSTALADA EN LA ACTIVIDAD

El espectro obtenido responde a la maquinaria instalada en el local.

En lo sucesivo utilizaremos para cálculos teóricos del presente estudio, los niveles de emisión que se muestran en la **tabla 2** estimando las fuentes generadoras de ruido consideradas en este punto:

Los espectros sonoros considerados para cada equipamiento, los cuales se muestran a continuación, han sido obtenidos mediante catálogos de los propios fabricantes o mediciones in situ realizadas a 1,5 m de la maquinaria.

La actividad se llevará a cabo en el horario **DIURNO-NOCTURNO**.

A continuación, se redactan las características constructivas de la maquinaria que hemos tomado para los cálculos de la que compone el local, como fuentes de ruido contaminantes.

Tomaremos como nivel sonoro de emisión del local, la suma de los niveles emitidos por las diferentes fuentes de ruido que existirán en el local (las más ruidosas) de cada una de las zonas posibles.

Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

CSV: WmVPhLsvABZTF03v9vNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en https://www.ccaat.es/validar.aspx

Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 63 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	63/75



Tabla 1

Focos generadores de ruido	
Espectro	Descripción
1	Ocupantes
2	Serpentín de cerveza
3	Máquina de hielo
4	Renovación de aire
5	Cámara frigorífica/congelador
6	Aire acondicionado
7	Armario refrigerado
8	Lavavasos
9	Cafetera
10	Enfriadora de tapas
11	Mesa refrigerada
12	Máquina de zumos
13	Molinillo de café



D. Niveles de emisión previsible.

Los niveles de emisión previsible según muestra la **tabla 2** no serán superiores a 80dBA.

Tabla 2

Frecuencia Nominal	Espectro 1	Espectro 2	Espectro 3	Espectro 4	Espectro 5	Espectro 6	Espectro 7
63	60,44	25	36	49	39	48,2	39
125	60,44	25	36	49	40	48,2	40
250	65,44	29	37	49	45	48,2	45
500	70,44	30	37	49	45	48,2	45
1000	60,44	31	38	49	45	48,2	45
2000	60,44	35	40	49	45	48,2	45
4000	55,44	35	42	49	45	48,2	45
Espectro Resultante de Actividad	72,87	40,01	47,00	57,45	52,46	56,65	52,46

Espectro 8	Espectro 9	Espectro 10	Espectro 11	Espectro 12	Espectro 13	dB	dBA
48	50	30	30	40	45	61,70	35,50
48	50	35	35	40	50	61,92	45,82
50	55	35	35	40	50	66,28	57,68
55	55	35	35	45	55	70,89	67,69
55	60	40	40	47	55	64,81	64,81
60	65	45	45	48	65	69,43	70,63
60	70	50	50	50	70	73,40	74,40
64,56	71,76	51,82	51,82	54,39	71,47	77,26	76,87



Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 64 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	64/75



E. Descripción de aislamientos acústicos y demás medidas correctoras a adoptar.

La actividad a desarrollar no emitirá niveles superiores a 80dBA, por tanto, no está dentro de ningún tipo de actividad establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero. Esto quiere decir que, para determinar el aislamiento mínimo, debemos regirnos por el CTE DB HR, donde nos especifica que el aislamiento acústico a ruido aéreo entre recintos colindantes horizontal o verticalmente para actividades con respecto a recintos protegidos debe ser $D_{nT, A} > 55dBA$.

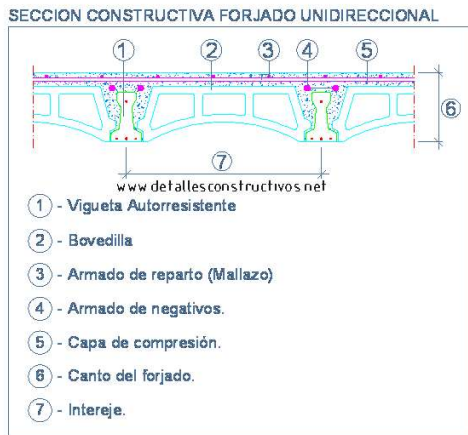


Ilustración 1-Sección constructiva forjado unidireccional.

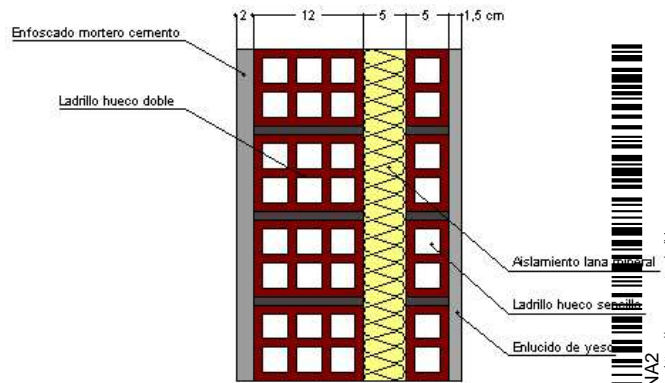


Ilustración 2-Sección constructiva muro de fachada.



CSV: WhMvPhLSvABZTFp3v9vNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccpat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 65 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	65/75



JUSTIFICACIÓN DEL AISLAMIENTO AL EXTERIOR



Paramento Existente: Fachada exterior		
Características del paramento existente		
Aislamiento DnT, A	43 dBA	
Elemento Constructivo	Enfoscado mortero cemento + ladrillo hueco doble + aislamiento lana mineral + ladrillo hueco sencillo + Enlucido de yeso	
DATOS DE PARTIDA		
	Valor	Descripción
SPL1 (dBA)	76,87	Nivel sonoro de emisión de actividad
Aislamiento Según Normativa (dBA)	-	Aislamiento acústico mínimo según normativa
Frecuencia	D_{nT}	
Hz	dB	
100	43,8	
125	45,1	
160	46,3	
200	46,9	
250	45,9	
315	44,0	
400	33,5	
500	34,3	
630	37,6	
800	40,6	
1000	43,1	
1250	45,4	
1600	47,7	
2000	49,6	
2500	51,3	
3150	53,0	
Rw (C; Ctr) = 43 (0,-3) dB		
RA= 43 dBA		



CSV: WhmVPhLSvABZTF03v9vNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 66 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	66/75



JUSTIFICACIÓN DEL NIVEL DE FOCOS SONOROS AL EXTERIOR

Se colocará en todas las máquinas un silenciador acústico a su salida mediante conducto de fibra. De esta forma GARANTIZAMOS, cumplir con los niveles de emisión al exterior y por tanto **CUMPLE NORMATIVA (Se adjuntan cálculos a continuación).**

- Para las rejillas de entrada/salida de aire de manera que sea posible la renovación en el recinto, se colocarán rejillas de tipo lama recta o tramex de modo que no haya una velocidad de salida de aire superior a 5m/s y no provoquen ruidos indeseados en los colindantes.
- Se realizará el embocado de la maquinaria al conducto mediante elementos antivibratorios, con objeto de no transmitir las posibles vibraciones que genera la máquina, a través del conducto.
- Se realizará la última parte del conducto con panel absorbente tipo CLIMAVER NETO o similar, de modo que podamos atenuar los posibles ruidos procedentes del interior que puedan viajar a través de dicho conducto.

De esta forma se garantiza que el nivel de la maquinaria de climatización al exterior será inferior a la máxima permitida por el Decreto 6/2012:

CÁLCULO DE ATENUACIÓN DE CONDUCTOS AL EXTERIOR PARA RENOVACIÓN DE AIRE (dB)									
		Frecuencias (Hz)							
		63	125	250	500	1000	2000	4000	
Nivel de emisión de la maquinaria	SPL1 (dB)	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	
Aislamiento del conducto	FICHA TÉCNICA (dB)	8,40	8,40	22,40	36,10	50,80	55,40	42,80	
Nivel de inmisión calculado en exterior	SPL2 (dB)	40,60	40,60	26,60	12,90	-1,80	-6,40	6,20	
Curva A	Ponderación	-26,20	-16,10	-8,60	-3,20	0,00	1,20	1,00	
Nivel de inmisión	SPL2 (dBA)	14,40	24,50	18,00	9,70	-1,80	-5,20	7,20	25,58 dBA

- El nivel de emisión al exterior de **RENOVACIÓN DE AIRE= 25,58 dBA** es inferior a **45dBA**, permitidos según Artículo 29, Tabla VII, Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades.

CÁLCULO DE ATENUACIÓN DE CONDUCTOS AL EXTERIOR PARA CLIMATIZACIÓN (dB)									
		Frecuencias (Hz)							
		63	125	250	500	1000	2000	4000	
Nivel de emisión de la maquinaria	SPL1 (dB)	48,20	48,20	48,20	48,20	48,20	48,20	48,20	
Aislamiento del conducto	FICHA TÉCNICA (dB)	8,40	8,40	22,40	36,10	50,80	55,40	42,80	
Nivel de inmisión calculado en exterior	SPL2 (dB)	39,80	39,80	25,80	12,10	-2,60	-7,20	5,40	
Curva A	Ponderación	-26,20	-16,10	-8,60	-3,20	0,00	1,20	1,00	
Nivel de inmisión	SPL2 (dBA)	13,60	23,70	17,20	8,90	-2,60	-6,00	6,40	24,78 dBA

Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	67/75



- El nivel de emisión al exterior de **CLIMATIZACIÓN= 24,78 dBA** es inferior a 45dBA, permitidos según Artículo 29, Tabla VII, Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades.



JUSTIFICACIÓN AISLAMIENTO ACÚSTICO A RUIDO DE IMPACTOS

El tipo de actividad a desarrollar, producirá ruido de impactos proveniente de sillas, mesas. Por tanto, es necesario cumplir con lo exigido en el artículo 33.5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

F. Justificación de que, una vez puesta en marcha, la actividad no producirá unos niveles de inmisión que incumplan los niveles establecidos en el Reglamento.

CÁLCULO DE NIVELES DE INMISIÓN AL EXTERIOR								Global dBA
Frecuencias (Hz)								
	63	125	250	500	1000	2000	4000	
Nivel de emisión de actividad SPL1 (dB)	61,70	61,92	66,28	70,89	64,81	69,43	73,40	
Aislamiento actual (dB)	40,90	45,10	45,90	34,30	43,10	49,60	52,50	
Nivel de inmisión calculado en el exterior SPL2 (dB)	20,80	16,82	20,38	36,59	21,71	19,83	20,90	
Curva A	-26,20	-16,10	-8,60	-3,20	0,00	1,20	1,00	
Nivel de inmisión (dBA)	-5,40	0,72	11,78	33,39	21,71	21,03	21,90	34,20

Según los resultados obtenidos de la tabla anterior, podemos concluir que el nivel de inmisión calculado en el exterior no es superior al permitido por la Tabla VII del Artículo 29, del Decreto 6/2012.
Nivel de Inmisión = 34,20 dBA < 45 dBA = Nivel Máximo Permitido

CONCLUSIONES

Niveles de emisión previsibles				
Colindantes	Nivel Emisión Actividad (dBA)	Aislamiento (dBA)	Nivel Inmisión Sala receptora (dBA)	Estado
Exterior (Carretera de Gelves a Palomares)	76,87	43,00	34,20	Cumple (<45 dBA)

Hemos realizado un estudio acústico a este local adecuado a las necesidades que nos abordaban. El grueso de nuestros cálculos teóricos y comprobaciones se ha centrado en la comprobación de los niveles de emisión e inmisión a exteriores y colindantes. Los cálculos teóricos a partir de las soluciones contempladas satisfacen la normativa.

Una vez estén las instalaciones totalmente terminadas, se deberá comprobar mediante ensayo acústico "in situ" los verdaderos niveles de emisión a exteriores, así como la inmisión en colindantes y se podrá comprobar también el verdadero aislamiento acústico resultante, de manera que quede garantizado el cumplimiento de la normativa vigente.

Emilio Manuel Molina González 07/01/2020



Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	68/75



PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS "IN SITU"

Programación de Medidas "In Situ"					
Ensayo	Maquinaria empleada				Normativa
	Sonómetro	Máquina de Impacto	Dodecaedro	Actividad Funcionando	
Medición de aislamiento acústico a ruido aéreo entre el local y recinto protegido de la vivienda colindante superior	-	-	-	-	Decreto 6/2012 Norma UNE EN ISO 140-4:1999
Nivel de presión de ruido de impactos en recinto protegido de la vivienda colindante superior	-	-	-	-	Decreto 6/2012 Norma UNE EN ISO 140-7:1999
Nivel de ruido transmitido a vivienda	Local Receptor (Vivienda Superior)	-	-	ON	Instrucción técnica IT.1 Instrucción técnica IT.2 Decreto 6/2012
Nivel de inmisión de ruido al exterior	Exteriores	-	-	ON	Instrucción técnica IT.1 Instrucción técnica IT.2 Decreto 6/2012
Tiempo de reverberación en zona público del local	Emisor	-	Emisor	-	Decreto 6/2012 Norma UNE EN ISO 3382-2:2008



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



Emilio Manuel Molina González
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 1614



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada

Emilio Manuel Molina González 07/01/2020

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	69/75



AYTO DE GELVES
ENTRADA
01/12/2022 13:04
9695



PLANOS

CSV: WhMvPHLSvABZTFp3v9NA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.ccaat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 -||- N°Expediente 21_06058/13092021 - Pág 70 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

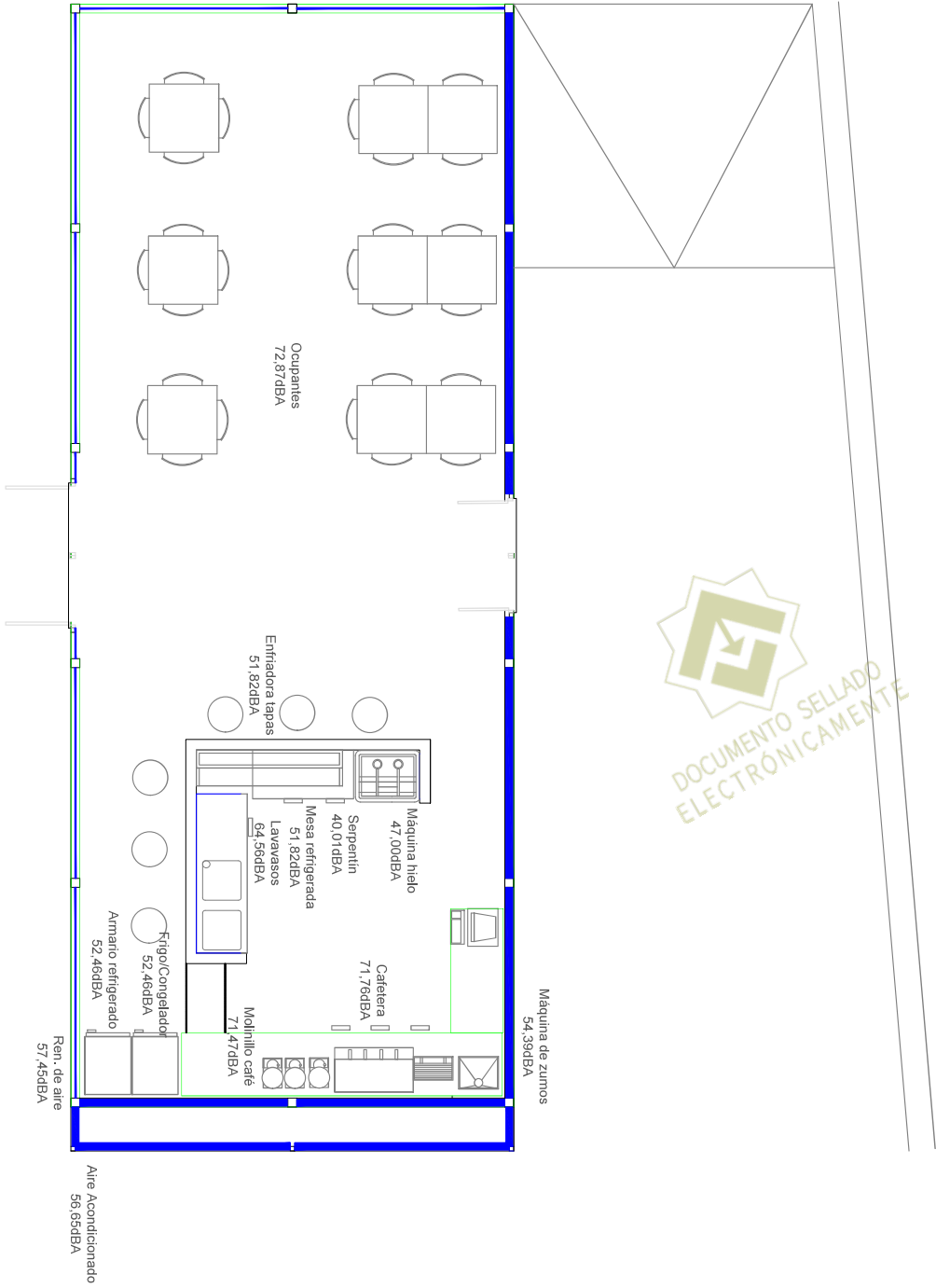


Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	70/75





Acceso Carretera a Palomares



DOCUMENTO SELLADO ELECTRONICAMENTE

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA

CSV: WmMvPhLsvABZTF03vYvNA2

Puede usar este código para verificar el documento en: <https://www.coat.es/validar.aspx>

Visado 13/09/2024 || N.º Expediente 21-06058/13092021 - Pág 71 de 75



ESTUDIO ACÚSTICO 'CAFÉ-BAR SIN COCINA'

DIRECCIÓN:
ESCUELA DE TENIS; Carretera de Gelves a Palomares S/N
41120 GELVES (SEVILLA)



FOCOS SONOROS

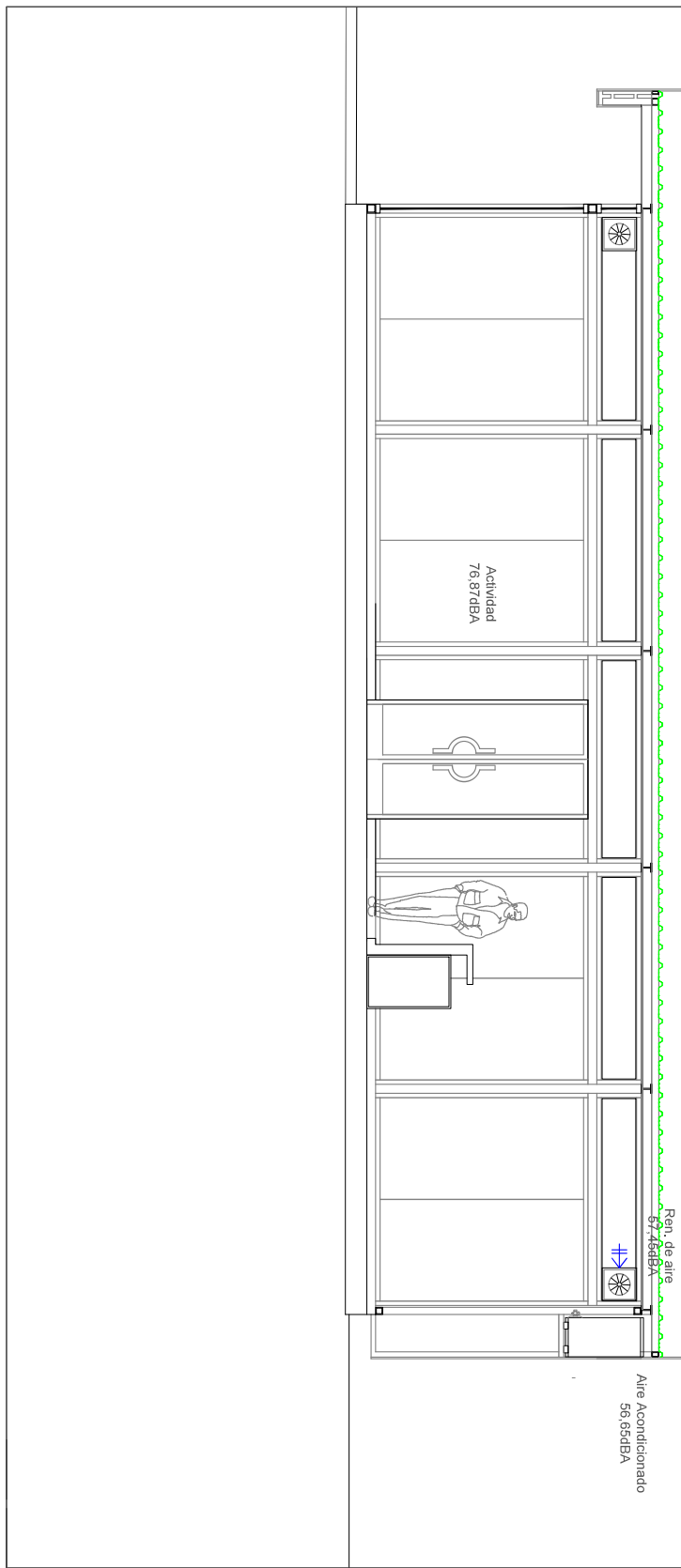
PROMOTOR:
ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBÉNDIZ

07/01/2020
E: 1/50

1

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	71/75





DOCUMENTO SELLADO
ELECTRÓNICAMENTE

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA
 CSV: WmMvPhLsvABZTFd3vYNA2
 Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.coat.es/validar.aspx>
 Visado 13/09/2021 || N.º Expediente 21-06058/13092021 - Pág. 72 de 75

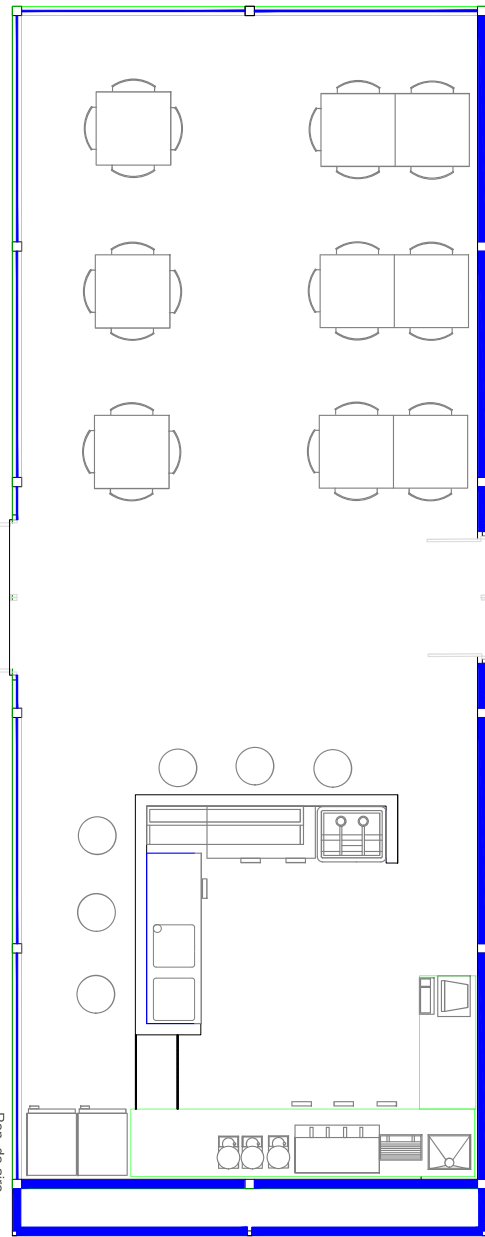
	<p>ESTUDIO ACÚSTICO 'CAFÉ-BAR SIN COCINA'</p>	<p>DIRECCIÓN: ESCUELA DE TENIS; Carretera de Gelves a Palomares S/N 41120 GELVES (SEVILLA)</p>						
	<p>ALZADO FOCOS SONOROS</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="877 1881 1228 1926"> <p>PROMOTOR: ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBÉNDIZ</p> </td> <td data-bbox="1228 1881 1356 1926"> <p>07/01/2020</p> </td> <td data-bbox="1356 1881 1460 1926"> <p>2</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="877 1926 1356 1971"> <p>E: 1/50</p> </td> <td></td> </tr> </table>	<p>PROMOTOR: ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBÉNDIZ</p>	<p>07/01/2020</p>	<p>2</p>	<p>E: 1/50</p>		
<p>PROMOTOR: ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBÉNDIZ</p>	<p>07/01/2020</p>	<p>2</p>						
<p>E: 1/50</p>								

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	72/75





Acceso Carretera de Gelves a Palomares



- P. 1.1
- P. 1.2
- P. 1.3
- P. 1.4

Ran. de aire 57,45dBA

Aire Acondicionado 56,65dBA



Visado 13/09/2021 || N.º Expediente 21-06058/13092021 - Pág. 73 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



ESTUDIO ACÚSTICO
'CAFÉ-BAR SIN COCINA'

DIRECCIÓN:
ESCUELA DE TENIS; Carretera de Gelves a Palomares S/N
41120 GELVES (SEVILLA)



ELEMENTOS DE FACHADA

PROMOTOR:
ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBÉNDIZ

07/01/2020
E: 1/50

3

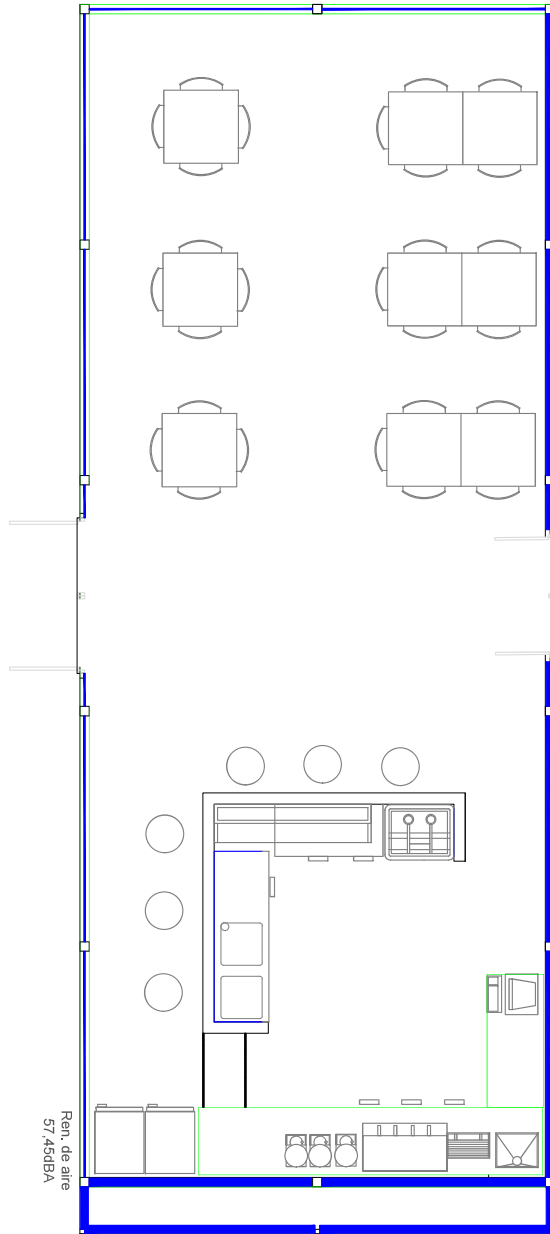
Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	73/75





Acceso Carretera de Gelves a Palomares

- P. 1.1
- P. 1.2
- P. 1.3
- P. 2.1
- P. 2.2
- P. 2.3



DOCUMENTO SELLADO
ELECTRÓNICAMENTE



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



CSV: WmMvPhLsvABZTFd3vYvNA2
Puede usar este código para verificar el documento en <https://www.coat.es/validar.aspx>
Visado-13/09/2021 || N.ºExpediente 21-06058/13092021 - Pág. 74 de 75



EMILIO MANUEL MOLINA GONZÁLEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL - Col. 1614

ESTUDIO ACÚSTICO
'CAFÉ-BAR SIN COCINA'

DIRECCIÓN:
ESCUELA DE TENIS; Carretera de Gelves a Palomares S/N
41120 GELVES (SEVILLA)



INMISIÓN AL EXTERIOR

PROMOTOR:
ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBÉNDIZ

07/01/2020
E: 1/50

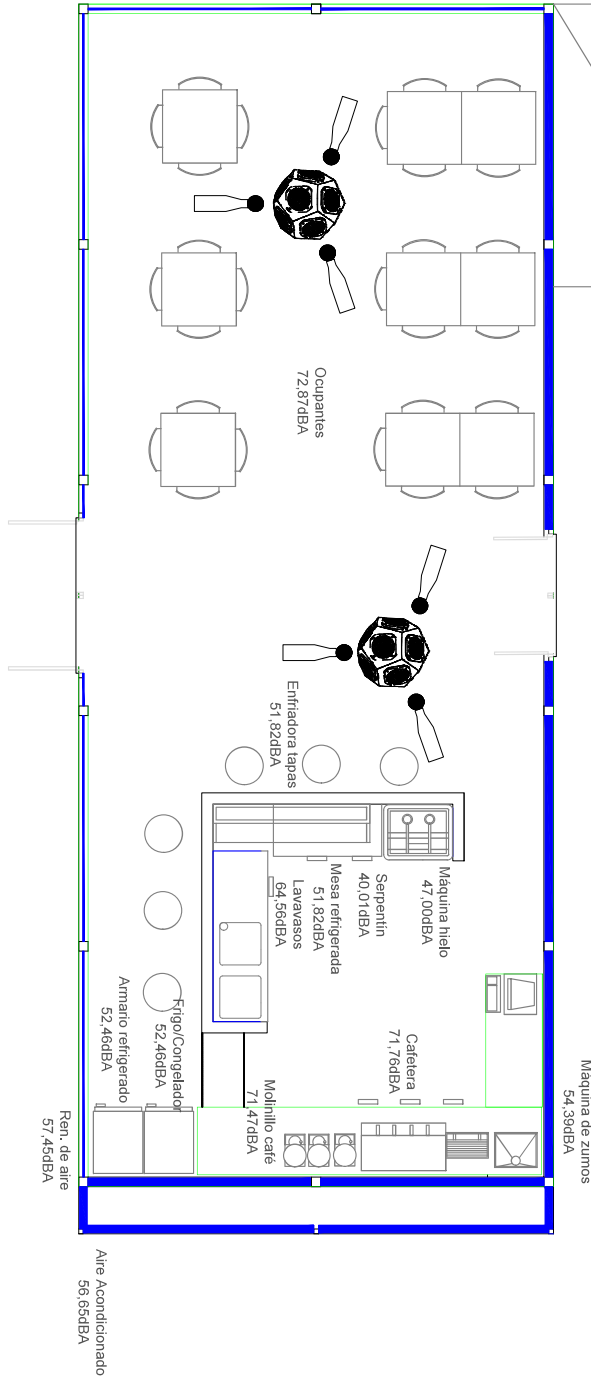
4

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	74/75





Acceso Carretera de Gelves a Palomares



DOCUMENTO SELLADO
ELECTRÓNICAMENTE



Visado-13/09/2024 || N.º Expediente 21-06058/13092021 - Pág. 75 de 75

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MÁLAGA



EMILIO MANUEL MOLINA GONZÁLEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL - Col. 1614

ESTUDIO ACÚSTICO
'CAFÉ-BAR SIN COCINA'

DIRECCIÓN:
ESCUELA DE TENIS; Carretera de Gelves a Palomares S/N
41120 GELVES (SEVILLA)



TIEMPO DE REVERBERACIÓN

PROMOTOR:
ANTONIO JOSÉ ESTÉVEZ ALBÉNDIZ

07/01/2020

E: 1/50

5

Código Seguro de Verificación	IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Fecha	01/12/2022 13:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AHQIKNVMLJ2OJYJOSELXDOM	Página	75/75

